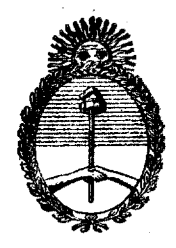
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXVII | Buenos Aires, lunes 1º de setiembre de 1969 | Número 21.756

EMPRESA DEL ESTADO

AEROLINEAS ARGENTINAS. — **Apruébanse los excesos de inversión registrados en los ejercicios 1965/67.**

Buenos Aires, 18 de agosto de 1969.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, con el objeto de elevar a vuestra consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se dispone la regularización de los excesos de inversiones registrados en la Empresa del Estado Aerolíneas Argentinas, en los ejercicios 1965, 1966 y 1967, con respecto a los presupuestos aprobados para dichos períodos por Decretos Nros. 8.486/65 —reajustado por el Nº 10.029/65—, 4.745/66 y 9.479/67, modificado este último en partidas parciales por Resolución Nº 548 del 28 de diciembre de 1967 de la mencionada Empresa, de acuerdo a la facultad conferida en el artículo 11 del referido decreto.

Los excesos de inversión a los cuales se presta aprobación son en su mayor parte atribuibles a la devaluación de nuestra moneda, circunstancia que naturalmente aumenta los costos.

Considerando la acción que en beneficio del país cumple Aerolíneas Argentinas, realizando entre otros numerosos servicios internos considerados en fomento y que por Decreto Nº 10.632/61, es el instrumento oficial del Estado en el orden internacional, en lo que se refiere a la actividad aerocomercial, propicio mediante el adjunto proyecto de ley la aprobación de los mencionados excesos de inversiones.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

José M. Dagnino Pastore. — Armando S. Ressia. — Luis B. Mey.

LEY Nº 18.318

Buenos Aires, 18 de agosto de 1969.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Apruébanse los excesos de inversión de la Empresa del Estado Aerolíneas Argentinas, registrados en los ejercicios 1965, 1966 y 1967, en las partidas y por los importes que se indican en los anexos I, II y III, y que forman parte integrante de la presente ley.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — José M. Dagnino Pastore.

ANEXO I

AEROLINEAS ARGENTINAS
Empresa del Estado

EJERCICIO 1965

DETALLE DE EXCESOS DE INVERSION

Concepto	Crédito Presupuestario m$n.	Compromiso m$n.	Exceso de Inversión m$n.
Inciso II - Otros Gastos ..			
Apartado A - Gastos de Explotación y Administrativos			
Partida Principal 1			
Combustibles y Lubricantes			
Partida Parcial 1			
Combustibles Avión	960.000.000.—	1.026.757.525.—	66.757.526.—
Partida Principal 2			
Gastos y Viajes del Personal			
Partida Parcial 1			
Viáticos	180.000.000.—	196.368.697.—	16.368.697.—
Partida Principal 5			
Material y Suministros			
Partida Parcial 9			
Aprovisionam. Aviones	211.000.000.—	249.346.300.—	38.346.300.—
Partida Principal 7			
Alquileres y Gastos Generales			
Partida Parcial 4			
Alquiler de Edificios y Oficinas	60.000.000.—	64.161.958.	4.161.956.—
Partida Parcial 5			
Tasas de Aeropuerto	93.000.000.—	100.013.866.—	7.013.866.—
Partida Parcial 6			
Tasas de Protección Radioeléctrica	62.000.000.—	67.596.878.—	5.596.878.—
Partida Parcial 8			
Comunicaciones	85.000.000.—	104.264.684.—	19.264.684.—
Partida Parcial 14			
Honorarios y Gastos Legales	4.000.000.—	6.573.114.—	2.573.114.—
Partida Parcial 15			
Varios	42.000.000.—	50.360.109.—	8.360.109.—
Partida Parcial 16			
Comisiones de Venta	171.000.000.—	188.391.173.—	17.391.173.—
Apartado B - Gastos Diversos			
Partida Principal 1			
Gastos No Imputables			
Partida Parcial 3			
Intereses a favor del Banco Industrial	200.000.000.—	204.640.035.—	4.640.035.—
Total	2.068.000.000.—	2.258.474.339.—	190.474.339.—

ANEXO II

AEROLINEAS ARGENTINAS
Empresa del Estado

EJERCICIO 1966

DETALLE DE EXCESOS DE INVERSION

Concepto	Crédito Presupuestario m$n.	Compromiso m$n.	Exceso de Inversión m$n.
Inciso II - Otros Gastos			
Apartado A - Gastos de Explotación y Administrativos			
Partida Principal 1			
Combustibles y Lubricantes			
Partida Parcial 1			
Combustibles Avión	1.451.800.000.—	1.499.595.817.—	47.795.817.—
Partida Principal 2			
Gastos y Viajes del Personal			
Partida Parcial 1			
Viáticos	258.000.000.—	277.357.128.—	19.357.128.—
Partida Principal 5			
Materiales y Suministros			
Partida Parcial 1			
Avión	232.500.000.—	270.002.150.—	37.502.150.—
Partida Parcial 2			
Motores Avión	167.000.000.—	123.269.740.—	64.269.740.—
Partida Parcial 3			
Equipos de Radio	15.500.000.—	17.165.894.—	1.665.894.—
Partida Parcial 4			
Otros Equipos de Vuelo ..	39.000.000.—	45.078.707.—	6.078.707.—
Partida Parcial 6			
Edificios	2.5000.000.—	3.029.991.—	529.991.—
Partida Parcial 7			
Uniformes	48.500.000.—	58.132.893.—	9.632.893.—
Partida Parcial 8			
Suministros de Oficina ..	37.500.000.—	74.378.973.—	36.878.973.—
Partida Parcial 9			
Aprovisionam. Aviones ...	274.100.000.—	410.374.918.—	136.274.918.—
Partida Parcial 10			
Varios	48.000.000.—	57.325.544.—	9.325.544.—
Partida Parcial 11			
Equipo de Hangar, Taller y Rampa	5.000.000.—	8.618.494.—	3.618.494.—
Partida Principal 7			
Alquileres y Gastos Generales			
Partida Parcial 1			
Alquiler de Equipos Motorizados	118.500.000.—	127.813.331.—	9.313.331.—
Partida Parcial 4			
Alquiler de Edificios y Oficinas	84.000.000.—	89.936.662.—	5.936.662.—
Partida Parcial 5			
Tasas de Aeropuerto	115.000.000.—	153.810.331.—	38.810.331.—
Partida Parcial 6			
Tasas de Protección Radioeléctrica	75.000.000.—	126.871.936.—	51.871.936.—
Partida Parcial 8			
Luz, Calefacción, Energía y Agua	29.000.000.—	32.582.747.—	3.582.747.—
Partida Parcial 12			
Indemnizaciones	21.500.000.—	32.694.117.—	11.194.117.—
Partida Principal 8			
Publicidad y Propaganda			
Partida Parcial 2			
Fomento de Tráfico	300.000.000.—	330.763.125.—	30.763.125.—
Apartado B - Gastos Diversos			
Partida Principal 1			
Gastos No Imputables			
Partida Parcial 1			
Pérdidas de Cambio	100.000.000.—	234.284.044.—	134.284.044.—
Total	3.422.400.000.—	4.081.086.542.—	658.686.542.—

19690901

ANEXO III

AEROLINEAS ARGENTINAS
Empresa del Estado

EJERCICIO 1967

DETALLE DE EXCESOS DE INVERSION

Concepto	Crédito Presupuestario m$n.	Compromiso m$n.	Exceso de Inversión m$n.
Inciso I - Gastos en Personal			
Apartado A - Sueldos			
Partida Principal 2 Personal Administrativo, Técnico, etc.			
Partida Parcial 1 4.387 Agentes Administrativos, Técnicos	2.063.737.900.—	2.133.939.273.—	70.201.373.—
Partida Parcial 6 20 Agentes Jornalizados .	10.472.200.—	13.443.910.—	2.971.710.—
Economías de Inversión Presupuestadas y no realizadas	— 122.560.522.—	— 84.705.249.—	37.855.273.—
Partida Principal 3 Personal Navegante			
Partida Parcial 1 Sueldo Fijo	619.056.300.—	635.636.460.—	16.580.160.—
Apartado B - Bonificaciones, Suplementos y Otros Conceptos Análogos			
Partida Principal 1			
Personal Superior			
Partida Parcial 4 Zona Inhóspita	3.220.000.—	3.613.716.—	393.716.—
Partida Parcial 5 Complemento Exterior ...	104.200.000.—	104.896.162.—	696.162.—
Partida Parcial 10 Función Técnica	5.700.000.—	7.681.364.—	1.981.364.—
Partida Principal 2 Personal Administrativo, Técnico, etc.			
Partida Parcial 12 Función Técnica	47.500.000.—	49.954.227.—	2.454.227.—
Partida Principal 3 Personal Navegante			
Partida Parcial 1 Sueldo Anual Complementario	58.255.000.—	58.263.311.—	8.311.—
Partida Parcial 2 Antigüedad	80.500.000.—	80.553.635.—	53.635.—
Partida Parcial 3 Salario Familiar	43.850.000.—	46.561.396.—	2.711.396.—
Partida Parcial 4 Horas Flexibilidad	12.500.000.—	16.855.782.—	4.355.782.—
Partida Parcial 6 Horas Flexibilidad - Dedicación Funcional	11.500.000.—	14.984.656.—	3.484.656.—
Economías de Inversión Presupuestadas y no Realizadas	— 17.250.309.—	— 646.277.—	16.604.032.—
Apartado C - Aporte Patronal			
Partida Principal 2 Personal Administrativo, Técnico, etc.			
Partida Parcial 2 Aportes en el Exterior ..	70.000.000.—	76.128.823.—	6.128.823.—
Partida Principal 3 **Personal Navegante**			
Personal Navegante	84.734.000.—	88.698.258.—	3.964.258.—
Economías de Inversión Presupuestadas y no Realizadas	— 4.647.291.—	—.—	4.647.291.—
Inciso II - Otros Gastos			
Apartado A - Gastos de Explotación y Administrativos			
Partida Principal 1 Combustibles y Lubricantes			
Partida Parcial 1 Combustibles Avión	2.680.000.000.—	2.732.033.618.—	52.033.618.—
Partida Principal 2 Gastos y Viajes del Personal			
Partida Parcial 1 Viáticos	410.000.000.—	457.800.557.—	47.800.557.—
Partida Parcial 3 Indemnización por Traslado	13.500.000.—	14.482.253.—	982.253.—
Partida Parcial 8 Varios	5.500.000.—	9.206.500.—	3.706.500.—
Partida Principal 3 Derechos, Servicios e **Impuestos**			
Partida Parcial 1 **Servicios de Aduana y Despachos Aduaneros**	57.000.000.—	57.697.515.—	697.515.—
Partida Principal 4 **Conservación y Reparaciones por Terceros**			
Partida Parcial 1 Avión	33.000.000.—	71.637.991.—	38.637.991.—
Partida Parcial 2 Motores Avión	200.000.000.—	252.855.577.—	52.855.577.—
Partida Parcial 3 Otros Equipos de Vuelo ..	20.500.000.—	32.654.415.—	12.154.415.—
Partida Parcial 4 Automotores	10.000.000.—	10.480.771.—	480.771.—
Partida Parcial 5 Edificios	3.000.000.—	4.734.022.—	1.734.022.—
Partida Parcial 6 Máquinas y Muebles de Oficina	11.000.000.—	13.270.508.—	2.270.508.—
Partida Parcial 7 Conservación y Reparaciones Varias	15.000.000.—	16.448.005.—	1.448.005.—
Partida Parcial 8 Instrumental	6.500.000.—	11.939.491.—	5.439.491.—
Partida Principal 5 Materiales y Suministros			
Partida Parcial 6 Edificios	4.000.000.—	4.671.414.—	671.414.—
Partida Parcial 7 Uniformes	60.000.000.—	66.075.185.—	6.075.185.—
Partida Parcial 9 Aprovisionam. Aviones ...	800.000.000.—	824.267.246.—	24.267.246.—
Partida Principal 6 Seguros			
Partida Parcial 2 Personal	20.000.000.—	32.836.317.—	12.836.317.—
Partida Parcial 3 Pasajeros y Cargas	218.000.000.—	247.602.467.—	29.602.467.—
Partida Principal 7 Alquileres y Gastos Generales			
Partida Parcial 1 Alquiler de Equipos Motorizados	225.000.000.—	231.701.033.—	6.701.033.—
Partida Parcial 2 Alquiler de Equipos de Oficina	9.000.000.—	10.946.271.—	1.946.271.—
Partida Parcial 4 Alquiler de Edificios y Oficinas	160.000.000.—	164.783.050.—	4.783.050.—
Partida Parcial 5 Tasas de Aeropuerto y Protección Radioeléctrica	480.000.000.—	529.174.741.—	49.174.741.—
Partida Parcial 6 Servicios de Rampa	120.000.000.—	157.567.471.—	37.567.471.—
Partida Parcial 7 Luz, Calefacción, Energía y Agua	55.000.000.—	57.784.319.—	2.784.319.—
Partida Parcial 8 Comunicaciones	226.000.000.—	254.993.513.—	28.993.513.—
Partida Parcial 10 Fletes y Acarreos	55.000.000.—	58.653.097.—	3.653.097.—
Partida Parcial 12 Gastos por Viajes Interrumpidos	40.000.000.—	47.401.393.—	7.401.393.—
Partida Parcial 13 Franqueo y Gastos Bancarios	26.000.000.—	30.655.234.—	4.655.234.—
Partida Parcial 14 Honorarios y Gastos Legales	15.000.000.—	15.135.546.—	135.546.—
Partida Parcial 15 Varios	50.000.000.—	93.141.627.—	43.141.627.—
Partida Parcial 16 Comisiones de Venta	460.000.000.—	563.887.149.—	103.887.149.—
Partida Parcial 18 Incentivación por Trabajos a Terceros (Resolución Administración General de Aerolíneas Argentinas Nº 393/67, artículo 2º)	75.000.000.—	76.274.788.—	1.274.788.—
Partida Principal 8 Publicid. y Propaganda			
Partida Parcial 1 Publicid. y Propaganda ..	250.000.000.—	290.144.315.—	40.144.315.—
Partida Parcial 2 Fomento de Tráfico	650.000.000.—	973.098.918.—	323.098.918.—
Apartado B - Gastos Diversos			
Partida Principal 1			
Gastos No Imputables			
Partida Parcial 1 Pérdida de Cambio	698.600.000.—	1.071.800.700.—	373.200.700.—
Partida Parcial 2 Egresos Ejerc. Anteriores	700.000.000.—	233.277.275.—	163.277.275.—
Partida Parcial 5 Varios	26.000.000.—	29.729.020.—	3.729.020.—
Total	11.328.367.278.—	12.996.702.759.—	1.668.335.481.—

Secretaría de Industria y Comercio Interior

IMPORTACION

Suspéndese el depósito previo y redúcese transitoriamente al 5 % el derecho de importación de diversos productos.

DECRETO Nº 4.764. — Bs. As., 25|8|69.

VISTO lo informado por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, y

CONSIDERANDO:

Que los precios internos de los productos consignados en el artículo 1º del presente decreto han alcanzado niveles injustificadamente altos frente a la política trazada en esta materia por el Superior Gobierno de la Nación;

Que en consecuencia, es conveniente adoptar, con carácter transitorio, las medidas que aseguren un nivel de precios que esté en consonancia con los lineamientos de la política de precios concertados;

Que la medida se fundamenta en las facultades otorgadas por la Ley número 17.724;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Suspéndese el requisito de depósito previo, en aquellos casos que lo tuviesen establecido, y redúcese transitoriamente al cinco por ciento (5 %) el derecho de importación para los productos comprendidos en las siguientes posiciones de la N.A.D.I.:

11.08.00.00 Almidones y féculas, inulina.
17.02.00.01 Glucosa según farmacopea.
17.02.00.40 Demás glucosas.
35.05.00.01 Dextrinas.
35.05.00.02 Almidones y Féculas solubles.
35.05.00.03 Colas de almidón o de féculas.

Art. 2º — La medida dispuesta por el artículo 1º tendrá vigencia por el término de doce (12) meses, a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio Interior, de Comercio Exterior y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — José M. Dagnino Pastore. Raúl J. E. Peyceré. — Elvio Baldinelli. — Luis B. Mey.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DEL ALGODON

Interventor interino.

DECRETO Nº 4.631. — Bs. As., 22|8|69.

VISTO la necesidad de proveer el cargo de Interventor en la Junta Nacional del Algodón, organismo dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, y atento lo propuesto por el titular del referido Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Interventor (interino) en la Junta Nacional del Algodón, al señor Subsecretario de Agricultura y Ganadería, D. Tomás Joaquín Angel Miguel de Anchorena, por el término de ciento veinte (120) días corridos a contar de la fecha.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ONGANIA. — José M. Dagnino Pastore. — Lorenzo A. Raggio.

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

SUBSIDIOS

DECRETO Nº 4.656 — Bs. As., 22|8|69.

VISTO la solicitud presentada por la Intendencia Municipal del Partido de Mar Chiquita, de la Provincia de Buenos Aires, para el otorgamiento de un subsidio con destino a la atención de gastos para el cumplimiento de sus fines, y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda de referencia aportará fondos para el mejor desarrollo de las actividades que la entidad ejerce, y en particular respecto a la erradicación de villas de emergencia ubicadas en su zona de influencia;

Que el Ministerio de Bienestar Social, a través de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, puede contribuir en tal sentido a la realización de obras dirigidas hacia el bienestar de la comunidad;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad a liquidar y abonar a la Intendencia Municipal del Partido de Mar Chiquita, Provincia de Buenos Aires, para contribuir a los gastos de erradicación de villas de emergencia ubicadas en su zona de influencia, la suma de Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.500.000).

Art. 2º — Oportunamente, la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad convendrá con la entidad beneficiaria las condiciones, manejo y fiscalización de los fondos que se otorgan por el presente decreto.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a: 6 — 61 — 351 — 575 — 7.90 — 0 — 3 — 31 — 3170 — 303, del Presupuesto de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad para el ejercicio 1969.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ONGANIA. — Carlos A. Consigli. — Santiago M. de Estrada.

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA

Queda facultada para fijar y|o modificar los derechos arancelarios y su reglamentación por servicios solicitados que preste en sus dependencias.

DECRETO Nº 4.744. — Bs. As., 25|8|69.

VISTO lo solicitado mediante Expediente Nº 37.529|68 del registro de la Secretaría de Estado de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la financiación del sistema sanitario debe ser amplia, ágil y mixta y no solo de los recursos que prevé el Tesoro Nacional;

Que incluidas en las leyes de presupuesto, existe una disposición legal que autoriza al Poder Ejecutivo Nacional a arbitrar los medios tendientes a obtener recursos para el sostenimiento del Programa de Protección de la Salud de la Población de los sectores sociales que cuenten con respaldo económico suficiente, a consecuencia de la cual se dispuso la apertura de la Cuenta Especial denominada "Fondo Nacional de la Salud" (artículo 65 de la Ley Nº 16.432 y Decreto Nº 1.946|63), y otra, fijar tarifas y aranceles para cubrir total o parcialmente los servicios que presta el Estado Nacional (artículo 24 del Decreto Ley Nº 10.582|62) y lo establecido por el artículo 20 del Decreto Ley Nº 23.354|56;

Que por las Leyes Nros. 11.843 y 16.463 se autorizó al Poder Ejecutivo a aplicar derechos tarifarios por los servicios que preste a terceros;

Que además, dentro de la jurisdicción recurrente existen otras disposiciones legales que autorizan a percibir derechos arancelarios destinados a cubrir total o parcialemnte el costo de determinados servicios solicitados que preste en sus dependencias;

Que los derechos arancelarios están desactualizados y no permiten atender los costos de continuo crecimiento debido a la complejidad técnica derivada del progreso científico;

Que en consecuencia, es conveniente facultad a la Secretaría de Estado de Salud Pública a fijar y|o modificar derechos arancelarios, como así también su reglamentación;

Que la facultad conferida a la Secretaría de Estado de Salud Pública no exime al Poder Ejecutivo de la potestad fiscalizadora que le incumbe, por lo que se reserva su decisión final en caso de que los derechos arancelarios fijados sean cuestionados por los interesados;

Que el régimen de funcionamiento de la Cuenta Especial "Fondo Nacional de la Salud", establecido por el Decreto número 1.946|63 admite los ingresos provenientes del producido por aplicación de tarifas y demás aranceles que se establezcan y por cualquier prestación de servicios a cargo de la Secretaría de Estado de Salud Pública en sus dependencias,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Salud Pública para fijar y|o modificar los derechos arancelarios y su reglamentación por servicios solicitados que preste en sus dependencias, estableciéndose que en caso de disconformidad de los interesados en dichos derechos arancelarios, la cuestión será resuelta en definitiva por el Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 2º — La aplicación de los derechos arancelarios que se facultan por el artículo 1º del presente decreto comprende a:

1º) Servicios prestados en sus entidades médicas, asistenciales, preventivas y sociales;
2º) Servicio de fiscalización sanitaria;
3º) Servicios de transporte especial de enfermos;
4º) Venta de publicaciones, artículos, productos, subproductos y materiales que se fabriquen en los talleres de sus dependencias sanitarias, cuando estos excedan las necesidades de sus servicios;
5º) Servicios de fumigación de vehículos terrestres, navales y aéreos;
6º) Servicios de saneamiento de aguas, suelos y de propiedades públicas o privadas;
7º) Servicios de control, de inscripción o autorización, de certificación de calidad y de análisis farmacológicos y bromatológicos;
8º) Servicios de asesoramiento técnico y científico;
9º) Servicios de capacitación de profesionales de las ciencias médicas y disciplinas afines;
10) Servicios de formación de técnicos especializados en salud pública, administración sanitaria y hospitalaria, enfermería en todos los niveles, ingeniería y odontología sanitaria, educación sanitaria, estadísticas de la salud y hospitalarias, psicología, terapistas ocupacionales y toda otra actividad de colaboración con la medicina;
11) Servicios de fiscalización de radiaciones ionizantes (Rayos X).

Art. 3º — Los importes que en ese concepto perciba la Secretaría de Estado de Salud Pública ingresarán a la Cuenta Especial "Fondo Nacional de la Salud", creada por el Decreto Nº 1.946|63.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Carlos A. Consigli. — José M. Dagnino Pastore. — Ezequiel A. Holmberg. — Luis B. Mey.

Secretaría de Gobierno

PROVINCIAS

LA RIOJA. — **Autorízase al Gobernador a sancionar y promulgar una ley.**

DECRETO Nº 4.441 - Bs. As., 13|8|69.

VISTO el expediente Nº 91.014/1968 por el que el Gobernador de la Provincia de La Rioja solicita autorización para dictar una ley estableciendo un nuevo Código de Faltas para la Provincia, y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de La Rioja para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra de fojas 1 a 8 del expediente número 91.014/1968 con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º — Deberá redactarse con el siguiente texto:

"El presente Código se aplicará por faltas cometidas en el territorio de la Provincia de La Rioja".

Artículo 2º — Deberá redactarse con el siguiente texto:

"Todos los que intervengan en la comisión de una falta, sea como autores, instigadores o auxiliadores, quedarán sometidos a la misma escala penal".

Artículo 4º — Deberá redactarse con el siguiente texto:

"Los hechos previstos en esta ley no serán punibles:

a) Si la conducta del autor está jurídicamente justificada;
b) Si el autor es inculpable;
El autor será culpable cuando sin coacción haya asentido la ejecución del hecho salvo que expresamente se admita el castigo a título de negligencia o imprudencia;
c) Será inimputable el que en el momento del hecho no tuviere dieciséis años de edad o el que por insuficiencia o por alteración morbosa de sus facultades o por su estado de inconciencia, no pudiere comprender lo que hiciere o determinar sus actos, de acuerdo con esa comprensión;
d) Si el hecho fuere cometido por quien no tuviere dieciocho años cumplidos, el juzgamiento del mismo corresponderá al Juez de Menores, de acuerdo con las normas vigentes".

Artículo 10. — Donde dice: "veinticuatro horas", deberá decir: "cuarenta y ocho horas".

Artículo 35. — Deberá redactarse con el siguiente texto:

"El propietario, gerente o encargado de hotel, posada o casa de hospedaje, que omitiera enviar cada cuarenta y ocho horas una lista del movimiento diario de pasajeros o huéspedes a la autoridad policial que por lugar corresponda, será punible con multa de hasta cinco mil pesos moneda nacional, o arresto de hasta diez días".

Artículo 37. — Deberá redactarse con el siguiente texto:

"El que con ánimo de lucro explotare la credulidad prediciendo el porvenir, explicando los sueños, tirando las cartas, evocando los espíritus, indicando tesoros ocultos o con imposturas análogas, o el que con el mismo ánimo de lucro ofreciere sus servicios como adivino, será punible con multa de hasta quince mil pesos moneda nacional, o arresto hasta treinta días. En caso de condena, se procederá al comiso de los instrumentos, utensilios y ropas empleadas para cometer la infracción".

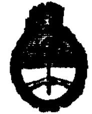
Artículo 43. — El tercer párrafo deberá redactarse con el siguiente texto:

"En caso de reincidencia podrá disponerse, además, inhabilitación para conducir, hasta un año".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias, de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Francisco A. Imaz. — Julio A. Teglia.

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

HECTOR PEDRO ARMELIN
Director Nacional

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1650. Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 990.241

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional: T. E. 41-5643 y 41-4980. — Publicaciones: T. E. 41-3902. Avisos y Suscripciones: T. E. 41-2625. — Informes y Biblioteca: T. E. 41-6104. Facturación: T. E. 41-3344. — Legislación: T. E. 41-5465. — Mesa de Entradas y Venta de Ejemplares: T. E. 42-1011. — Expedición: T. E. 87-2820.

SUMARIO

EDICION DEL DIA 1º|9|69 (68 págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 20.— %

AVISO

Habiendo dispuesto la Dirección Nacional del Registro Oficial el envío de dos ejemplares sin cargo a los señores avisadores, tal procedimiento se ve dificultado al no aclararse perfectamente nombre, dirección y localidad a la que deberán enviarse los diarios.

Por consiguiente, se solicita de los interesados que, para una segura recepción, al llenar la pertinente estampilla de envío se completen todos los datos requeridos.

La Dirección Nacional

Secretaría de Gobierno

PROVINCIAS

SAN LUIS. — Autorízase al Gobernador a sancionar y promulgar una ley.

DECRETO Nº 4.670. — Bs. As., 22|8|69.

VISTO el Expediente número 91.777|1968 por el que el Gobernador de la Provincia de San Luis solicita autorización para dictar la Ley Orgánica de Ministerios, y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de San Luis para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra de fojas 25 a 45 del expediente número 91.777-1958, con las siguientes modificaciones:

Artículo 3º — Deberá suprimirse.

Artículo 4º — Donde dice: "Asesoría de Investigaciones y Desarrollo", deberá decir: "Asesoría de Desarrollo".

Artículo 21. — Deberá suprimirse la frase que dice: "y en su ausencia el Subsecretario General".

Artículo 23. — Deberá suprimirse.

Artículo 24. — Deberá redactarse con el siguiente texto: "Son funciones de la Asesoría de Desarrollo:

1) Asesorar al Gobernador en temas atinentes al desarrollo, a su planificación, y a la ejecución coordinada de las obras provinciales.
2) Asesorar al Gobernador respecto a la prioridad y factibilidad socio-económica de los proyectos de inversiones vinculados a los planes de desarrollo de la provincia.
3) Programar la ejecución en la provincia de los planes de desarrollo y proponer los proyectos que se deban elaborar con tal fin.
4) Elaborar la planificación integral del desarrollo provincial; atendiendo a los planes y programas sectoriales de los Ministerios y sus organismos dependientes.
5) Controlar la forma de ejecución y consecución de las metas de los planes y programas de desarrollo.
6) Adecuar la planificación provincial a los planes regionales y nacionales, coordinando su posterior realización en el ámbito provincial.
7) Centralizar, elaborar y procesar la información estadística y la investigación socio-económica.
8) Coordinar la gestión provincial en materia de obras públicas con los planes respectivos regionales del N. O. A.; con el planeamiento nacional a través de su Junta de Gobernadores y con el Fondo de Integración Territorial (F. I. T.)"

Artículo 34, inciso a) — Deberá agregarse al final el siguiente texto: "régimen de protección al menor, de las cooperativas y de los deportes".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Francisco A. Imaz. — Julio A. Teglia.

Secretaría de Gobierno

PROVINCIAS

CHUBUT. — Autorízase al Gobernador a sancionar y promulgar una ley.

DECRETO Nº 4.672. — Bs. As., 22|8|69.

VISTO el Expediente número 796|1969 por el que el Gobernador de la Provincia del Chubut solicita autorización para dictar una ley por la cual se crea, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, el Departamento de Capacitación de los Recursos Humanos, con el fin de promover la capacitación y formación de los habitantes de la Provincia, y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia del Chubut para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra de fojas 10 a 13 del expediente número 796.1969, con las siguientes modificaciones:

Artículo 2º, inciso c) — Deberá redactarse con el siguiente texto: "Otorgar Préstamos de Honor reintegrables a estudiantes del ciclo terciario".

Inciso e) — Deberá redactarse con el siguiente texto: "Conceder préstamos reintegrables destinados a la especialización de profesionales y técnicos".

Artículo 6º — Deberá redactarse con el siguiente texto:

"Anualmente el Poder Ejecutivo fijará la cantidad y monto de los beneficios previstos en la presente ley, conforme a las disponibilidades presupuestarias".

Artículo 7º — Deberá agregarse al final el siguiente texto: ", y se comprometan a la radicación prevista en el artículo 5º".

Artículo 13. — Deberá agregarse al final el siguiente párrafo: "No será causal de inhabilitación el percibir remuneración por empleo y gozar del beneficio previsto en el artículo 2º, inciso e) de la presente ley".

Artículo 14. — Deberá suprimirse la palabra "estatal".

Artículo 15, inciso a) — Deberá redactarse con el siguiente texto: "Los provenientes de la amortización de los beneficios reintegrables y cobro de las deudas señaladas en el artículo 13".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Francisco A. Imaz. — Julio A. Teglia.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

PRIORIDAD DE EQUIPAMIENTO. — Acuérdase a una firma para la instalación de una planta recuperadora del anhídrido carbónico.

DECRETO Nº 4.782. — Bs. As., 27|8|69.

VISTO el Expediente S. E. I. C. I. número 60.245|69 en el que la firma Liquid Carbonic Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial solicita se le acuerden los beneficios del Decreto Nº 5.339|63 y atento a que el proyecto cumple con las exigencias requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma Liquid Carbonic Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con domicilio legal en la calle San José Nº 83, piso 9º, Capital Federal, y planta industrial en Ruta Nº 9, kilómetro 79,5, localidad de Campana, Departamento del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, prioridad de equipamiento hasta ciento cinco mil setecientos noventa y cuatro dólares estadounidenses (u$s. 105 794.—), equivalentes a treinta y siete millones veintiocho mil pesos moneda nacional ($ 37.028.000 m$n.) valor F. O. B., puerto de embarque, para la importación de maquinarias y equipos nuevos, destinados a la instalación de una planta recuperadora del anhídrido carbónico producido en la planta de amoníaco de Petrosur S. A.

Art. 2º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto Nº 5.339|63.

Art. 3º — El pago de los bienes a importar deberá ajustarse a las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 4º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de este decreto, la descripción de los bienes a introducir del exterior y en un plazo de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de su aprobación deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por este decreto, debiendo además, suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — José M. Dagnino Pastore. — Raúl J. E. Peyceré.

Secretaría de Gobierno

PROVINCIAS

LA RIOJA. — Autorízase al Gobernador a sancionar y promulgar una ley.

DECRETO Nº 3.629 — Bs. As., 30|6|69.

VISTO el expediente número 100.119|1969 por el que el Gobernador de la Provincia de La Rioja solicita autorización para dictar una ley otorgando bonificaciones en concepto de salario familiar, al personal de la Administración Pública Provincial, y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de La Rioja para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias, obra de fojas 13 a 16 del expediente Nº 100.119|1969, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º: El primer párrafo deberá redactarse con el siguiente texto: "El personal de la Administración Pública, en todas sus ramas y dependencias, entes autárquicos y descentralizados, cuyos cargos se establezcan por presupuesto o se imputen a partidas globales, percibirán a partir del 1º de julio de 1969, las siguientes bonificaciones en concepto de subsidios familiares:".

Artículo 13º, inciso c): Donde dice: "Artículo 14º", deberá decir: "artículo 15º".

Artículo 16º: Donde dice: "por despido o accidente y son embargables", deberá decir: "por despido o accidentes y son inembargables".

Artículo 19º: Deberá redactarse con el siguiente texto:

"Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, se atenderán con los mayores recursos originados en el aumento de Coparticipación Federal y en economías en la ejecución del Presupuesto del corriente año".

Deberá agregarse un nuevo artículo que llevará el número 20º, de forma.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias, a sus efectos.

ONGANIA. — Francisco A. Imaz.

Secretaría de Gobierno

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Ratifícanse resoluciones.

DECRETO Nº 4.447 - Bs. As., 13|8|69.

VISTO los nombramientos dispuestos por la Dirección Nacional del Registro Oficial, en uso de las facultades que le confiere el Decreto Nº 10.099/67 y conforme lo determinado por la Ley número 17.063,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse las Resoluciones números 20 y 21/69, dictadas por la Dirección Nacional del Registro Oficial, obrantes a fojas 10/11 y 13/4 del expediente número 7.795 -G- 1969.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Gobierno.

ONGANIA. — Francisco A. Imaz. — Julio A. Teglia.

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

CONTRIBUCIONES DEL ESTADO

Acuérdase una contribución al Obispado de Comodoro Rivadavia.

DECRETO Nº 4.610. — Bs. As., 22|8|69.

VISTO el Expediente Nº 4.897|69, por el cual se tramita una ayuda a favor del Obispado de Comodoro Rivadavia, y CONSIDERANDO:

Que la ayuda de referencia posibilitará la iniciación de un futuro programa de asentamiento y desarrollo comunitario en la zona de Alto Río Senguerr;

Que el Ministerio de Bienestar Social, a través de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, puede contribuir en tal sentido;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, a liquidar y abonar al Obispado de Comodoro Rivadavia, la suma de veinte millones de pesos moneda nacional (m$n. 20.000.000), con destino a la iniciación de un programa de asentamiento y desarrollo comunitario en la zona de Alto Río Senguerr.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: 0. 61, 351, 575, 7.90 0, 3. 33 3320, 001, del Presupuesto de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, para el ejercicio 1969.

Art. 3º — La Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, tendrá a su cargo la fiscalización respecto al empleo de los fondos que se otorgan por el presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ONGANIA. — Carlos A. Consigli. — Santiago M. de Estrada.

Secretaría de Trabajo

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

UNION OBREROS DE LA INDUSTRIA MADERERA DE CIPOLLETTI. — Personería gremial.

RESOL. S.E.T. Nº 441. — Bs. As., 11|8|69.

VISTO la solicitud de personería gremial, presentada por la Unión Obreros de la Industria Maderera de Cipolletti, provincia de Río Negro, en el Expediente Nº 416 800|65; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a los trabajadores de la industria maderera en las distintas ramas, como ser: carpinterías, aserraderos, carbón y leña, mimbre y caña de la India, corcho, hormas y tacos, fábrica de juguetes, metros, escarbadientes, escobas, ataúdes, parquets, terciados, placas y envases; con zona de actuación en las localidades de: Stefanelli, General Roca, Coronel Juan J. Gómez, Contralmirante Guerrico, Allen, General Fernández Oro, Cipolletti, Ferri, Cinco Saltos, Contralmirante Cordero, Barda del Medio, Piedras Blancas y Colonia Catriel, de la Provincia de Río Negro;

Que desde el 31 de julio de 1948, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio;

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley 14.455 y demás disposiciones vigentes;

Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato, le da el carácter de suficientemente representativo;

Que a fojas 51 "20", la Unión de Sindicatos de la Industria Maderera de la República Argentina da su aval;

Por ello,

El Secretario de Trabajo, Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar el estatuto obrante de fojas setenta y cuatro (74) a ochenta y cinco (85) inclusive y otorgar personería gremial a la Unión Obreros de la Industria Maderera de Cipolletti, con domicilio en Libertad Nº 83 de la localidad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a los trabajadores de la industria maderera en las distintas ramas, como ser: carpinterías, aserraderos, carbón y leña, mimbre y caña de la India, corcho, hormas y tacos, fábrica de juguetes, metros, escarbadientes, escobas, ataúdes, parquets, terciados, placas y envases, con zona de actuación en las localidades de: Stefanelli, General Roca, Coronel Juan J. Gómez, Contralmirante Guerrico, Allen, General Fernández Oro, Cipolletti, Ferri, Cinco Saltos, Contralmirante Cordero, Barda del Medio, Piedras Blancas y Colonia Catriel, de la Provincia de Río Negro.

Art. 2º — Comunicar, entregar certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación por la Dirección Nacional del Registro Oficial del estatuto de la Unión Obreros de la Industria Maderera de Cipolletti, Provincia de Río Negro y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; notificar a la Unión de Sindicatos de la Industria Maderera de la República Argentina; remitir copia autenticada a la División de Publicaciones y Biblioteca; archivar oportunamente.

San Sebastián

ESTATUTO SOCIAL

CAPITULO I

Constitución y Denominación

Artículo 1º — Constitúyese en la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, una institución gremial, con zona de actuación en las localidades de: Stefanelli, General Roca, Coronel Juan J. Gómez, Contralmirante Guerrico, Allen, General Fernández Oro, Cipolletti, Ferri, Cinco Saltos, Contralmirante Cordero, Barda del Medio, Piedras Blancas y Colonia Catriel, todos de la Provincia de Río Negro, denominada "Unión Obreros de la Industria Maderera de Cipolletti" adherida a la

Unión de Sindicatos de la Industria Maderera de la República Argentina, que agrupa en su seno a todos los trabajadores de la industria maderera en las distintas ramas, como ser: carpinterías, aserraderos, carbón y leña, mimbre y caña de la India, corcho, hormas y tacos, fábrica de juguetes, metros, escarbadientes, escobas ataúdes, parquets, terciados, placas y envases. A tales fines se considera como personal de la industria maderera a todos los que de una u otra forma dependen de la industria, sin considerar el lugar o situación accidental en que estén trabajando.

CAPITULO II

Propósitos y Objetivos de la "Unión Obreros de la Industria Maderera de Cipolletti"

Art. 2º — Son sus propósitos:

a) Representar a todos los trabajadores de la industria de la zona que le corresponda por jurisdicción ante los poderes públicos, empleadores, las demás organizaciones obreras, sin discrepar y en consonancia con el Estatuto de carácter nacional de la Unión de Sindicatos de la Industria Maderera de la República Argentina;

b) Propender al mejoramiento de las condiciones económicas, morales y sociales de sus afiliados, considerándose de primordial importancia el cumplimiento de los Convenios Colectivos de Trabajo, la uniformación de las condiciones legales de trabajo, la formación de Comisiones Paritarias Locales, constituidas por representantes del gobierno, de los empleadores en litigio y de la Unión Obreros de la Industria Maderera de Cipolletti, a fin de resolver las divergencias que se suscitaren;

c) Fortalecer la unión de los trabajadores ocupados en la industria de la madera y afines creando y fomentando vínculos de amistad y solidaridad en todos aquellos propósitos lícitos que no contradigan el Estatuto Social;

d) Fomentar los hábitos de estudio, trabajo, economía y previsión, a cuyos efectos se crearán escuelas técnicas, bibliotecas, institutos cooperativos y mutualistas, y se adoptarán todas aquellas iniciativas conducentes a tales finalidades. Para la realización de los propósitos enunciados las Unión Obreros de la Industria Maderera de Cipolletti aplicará la fuerza moral y material de su organización y la propaganda pública, oral y escrita, a la vez que se ejercitará cuantas acciones estén en consonancia con el método y las técnicas gremiales adoptadas por la Asamblea General de Delegados;

e) Cooperar con las autoridades públicas en el estudio de las cuestiones que interesen al gremio c a la población en general;

f) Bregar por la formación de Delegaciones de la Confederación General del Trabajo, así como Delegaciones de la Secretaría de Estado de Trabajo. Como objetivo, se esforzará por conquistar mejores condiciones de vida y de trabajo, oponiéndose al abuso de los empleadores, en favor del respeto a que son merecedores los obreros organizados, a la par que elevar por todos los medios a su alcance el buen sentido de las relaciones humanas. Los medios de lucha serán aquellos que emanen de la organización obrera;

g) Adherir a Federaciones o desafiliarse cuando así lo resuelva la Asamblea General de Delegados.

CAPITULO III

Domicilio Legal

Art. 3º — El domicilio legal de la Unión Obreros de la Industria Maderera de Cipolletti, será en la calle Libertad Nº 83 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro.

Art. 4º — La Unión Obreros de la Industria Maderera de Cipolletti adherida a la Unión de Sindicatos de la Industria Maderera de la República Argentina, es independiente y se declara ajena a las directivas de partidos políticos y agrupaciones ideológicas. Por lo tanto, son excluidas de su seno las disputas o cuestiones de tales contenidos partidarios.

Art. 5º — La organización no podrá recibir ayuda económica cuando la misma resulte contraria al espíritu y la letra de este Estatuto o de la ley.

CAPITULO IV

Dirección y Administración

Art. 6º — La soberanía de la Unión Obreros de la Industria Maderera de Cipolletti reside en sus órganos de dirección y administración a saber:

a) Asamblea General de Delegados;
b) Comisión Directiva;
c) Secretariado.

Art. 7º — En el intervalo de una reunión u otra inmediata de la Comisión Directiva, el Secretariado es el cuerpo representativo y en él reside la soberanía de la organización y análogamente es en el caso de la Comisión Directiva con la Asamblea General de Delegados.

CAPITULO V

Comisión Directiva

Art. 8º — La Comisión Directiva estará compuesta por 15 miembros a saber: Un Secretario General; Un Secretario Adjunto; Un Secretario de Organización; Un Secretario Administrativo; Un Secretario Tesorero; 6 Vocales Titulares y 4 Vocales Suplentes, que integrarán la misma cuando deban actuar en lugar de los titulades, por cualquiera de las causales determinadas en el presente Estatuto.

Art. 9º — La Comisión Directiva de la Unión Obreros de la Industria Maderera de Cipolletti, deberá estar compuesta en su mitad como mínimo por argentinos. Los cargos del Secretariado deberán ser desempeñados por argentinos.

Art. 10. — Son deberes y atribuciones de la Comisión Directiva de la Unión Obreros de la Industria Maderera de Cipolletti:

a) Ejercer la representación y dirección de la organización dentro de su jurisdicción;

b) Velar por el cumplimiento por parte de los asociados, de lo establecido en el presente estatuto, como también de las disposiciones sancionadas por la Asamblea General de Delegados;

c) Celebrar reuniones cada 60 días en casos ordinarios, pudiéndolo hacer en cualquier momento cuando las circunstancias o el Secretariado lo considere conveniente;

d) Creará delegaciones si así lo considera necesario, para el mejor desenvolvimiento de las distintas zonas y donde mejor cuadre;

e) Nombrará Subcomisiones auxiliares, permanentes o transitorias, necesarias para el mejor desenvolvimiento de la organización, que no contraigan las disposiciones del presente Estatuto, de carácter nacional de la Unión de Sindicatos de la Industria Maderera de la República Argentina;

f) Nombrará los representantes de la Unión Obreros de la Industria Maderera de Cipolletti, por ante las organizaciones a las que esté afiliado, o ante las que tenga que actuar, a excepción de los representantes ante el Congreso Nacional de la Confederación General del Trabajo que deben hacerse por intermedio del Congreso Nacional de Delegados;

g) Llamará periódicamente a reuniones de Delegados Generales y por talleres para tratar con los mismos el cumplimiento de las resoluciones tomadas en las Asambleas Generales de Delegados;

h) Con la autorización expresa de la Asamblea General de Delegados, la Comisión Directiva de la organización estará facultada, sin más limitaciones que las que le imponen los fines de la misma, todos los actos jurídicos y contratos que las leyes en vigor autorizan como persona de derecho privado, como así para adquirir o enajenar bienes inmuebles, constituir hipotecas o cualquier otro gravamen;

i) Llevar a consideración de la Asamblea General de Delegados correspondiente, la Memoria y Balance del ejercicio fenecido, de las que enviará ejemplares con una anticipación mínima de 15 días a la fecha de realización de la misma, la que resolverá sobre su aprobación o rechazo;

j) Nombrar, suspender y dejar cesantes a los empleados de la organización, autorizando pagos y gastos que están en consonancia con las prescripciones de este Estatuto;

k) Llevar ante los Tribunales de Justicia a las personas que de cualquier manera hubieran constituido malversación de los fondos sociales de la organización;

l) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Delegados en los términos que fija este Estatuto;

m) Postergar la fecha de realización de las Asambleas Generales de Delegados, cuando hubiere motivos fundados para ello, con cargo de hacer conocer su determinación, con los fundamentos en la próxima Asamblea y con la salvedad de que esa postergación nunca podrá exceder de 2 meses;

n) Deliberar y resolver de acuerdo con las prescripciones del presente Estatuto, sobre los pedidos de reconsideración de las medidas disciplinarias, autorizadas por el presente Estatuto;

o) Dictar reglamentos internos para la buena marcha de la organización.

Art. 11. — El miembro de la Comisión Directiva de la Unión Obreros de la Industria Maderera de Cipolletti, que debidamente citado, no haga acto de presencia en las reuniones por tres veces consecutivas o cuatro alternadas durante el lapso de un año, sin causa justificada, puesto a consideración de la Comisión Directiva se hará pasible a la medida de cesantía en el cargo, que le será aplicada por resolución del mismo cuerpo.

Art. 12. — Las vacantes que se produjeran en la Comisión Directiva por fallecimiento, renuncia o cesantía de cualquiera de sus miembros, serán cubiertas:

a) La del Secretario General por el Secretario Adjunto;

b) Ausentes éstos y para los demás cargos serán reemplazados por el miembro de la Comisión Directiva de la Unión Obreros de la Industria Maderera de Cipolletti que el mismo cuerpo por votación designe. Los vocales que pasen a ocupar puestos en el Secretariado serán reemplazados automáticamente por el o los vocales suplentes que la Comisión Directiva por votación designe. En todos los casos el reemplazante completará el período para el que había sido designado el titular.

Art. 13. — Las resoluciones de la Comisión Directiva podrán ser reconsideradas en su seno, si así lo resuelve el voto afirmativo de la mitad más uno de sus miembros en el ejercicio del cargo y únicamente tendrán apelación por ante la Asamblea General de Delegados, según la modalidad.

Art. 14. — Los miembros de la Comisión Directiva son electos por dos años, pudiendo ser reelectos.

Art. 15. — La Comisión Directiva tendrá quórum en sesión ordinaria con la mitad más uno de sus miembros, estando incluidos entre los mismos el Secretario General o el Secretario Adjunto en ejercicio; en segunda convocatoria habrá quórum con cinco miembros, presidiendo la reunión un miembro de la Comisión Directiva. Sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos. El miembro que preside las reuniones de la Comisión Directiva dirige el debate y sólo votará en caso de empate. No tendrá validez toda resolución tomada en reuniones realizadas fuera de la sede social de la organización, salvo en casos de fuerza mayor justificada.

Art. 16. — En caso de renuncias de miembros de la Comisión Directiva, que dejen a ésta sin quórum, los renunciantes no podrán abandonar sus cargos y subsistirá su responsabilidad hasta la reintegración de la Comisión, lo que se hara en forma prescripta para su elección y dentro de los treinta días de quedar sin quórum. En casos de abandono además de las responsabilidades legales pertinentes serán expulsados de la organización, pudiendo apelar de ello en los términos establecidos por este Estatuto.

Art. 17. — La Comisión Directiva deberá remitir a la Secretaría de Estado de Trabajo la siguiente información:

a) Copia autenticada de la Memoria y Balance e Inventario, conjuntamente con los cuadros de movimiento de fondos, pérdidas y ganancias y movimiento de socios;

b) Notificar todo cambio o modificación en la Comisión Directiva;

c) Enviar a la Secretaría de Estado de Trabajo copias de las convocatorias a Asambleas;

d) Enviar copia de las convocatorias a elecciones y Listas presentadas;

e) Enviar nómina de los miembros electos para integrar la Comisión Directiva.

Art. 18. — Como la Comisión Directiva estará compuesta por afiliados de distintas zonas, los gastos de viaje u horas perdidas para concurrir a las reuniones, correrán por cuenta de la Organización.

Art. 19. — Los miembros de la Comisión Directiva, individual o colectivamente, desempeñarán su cometido ajustándose a un todo a las prescripciones de este Estatuto y a las instrucciones o determinaciones que adopte en cada caso el propio cuerpo.

CAPITULO VI

Del Secretario General

Art. 20. — El Secretario General es el representante legal de la organización en todos sus actos y son sus atribuciones y deberes:

a) Vigilar constantemente el fiel cumplimiento de este Estatuto y los acuerdos y resoluciones de la Comisión Directiva como asimismo de los acuerdos y resoluciones de las Asambleas Generales de Delegados;

b) Vigilar el buen funcionamiento de la organización;

c) Recabar de la Comisión Directiva pronunciamiento expreso sobre cualquier mandato que presentare dificultades en su aplicación;

d) Resolver por sí y ante sí respecto de cualquier gestión que revistiera urgencia, asumiendo la responsabilidad emergente ante el Secretariado y la Comisión Directiva;

e) Firmar con el Secretario de Organización, con el Secretario Administrativo o con el Secretario Tesorero todos los papeles y documentos que obligue a la organización;

f) Informar de los acuerdos que se traten en el Secretariado y en la Comisión Directiva;

g) Convocar a reuniones extraordinarias de la Comisión Directiva cuando las circunstancias así lo requieran;

h) Confeccionar el Orden del Día a discutir en las Asambleas Generales de Delegados;

i) Presidir las reuniones de la Comisión Directiva y las Asambleas Generales de Delegados.

Del Secretario Adjunto

Art. 21. — El Secretario Adjunto es el colaborador inmediato del Secretario General, a quien reemplazará en caso de acefalía, renuncia o impedimento en el desempeño de su cargo; ejercerá la dirección de las publicaciones oficiales, prensa y propaganda de la organización y redactará la Memoria Anual.

Del Secretario de Organización

Art. 22. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Organización: atender la correspondencia relativa a las tareas de organización y sus cuestiones específicas, que firmará conjuntamente con el Secretario General; ordenar lo concerniente a las gestiones a cargo de la Comisión Directiva para su oportuno cumplimiento; planear giras de propaganda y envío de delegaciones a talleres desorganizados, que se encargará de desarrollar luego de aprobadas por la Comisión Directiva; vigilar el desempeño de las comisiones de relaciones en los establecimientos, para hacer efectivos los fines del presente Estatuto.

Del Secretario Administrativo

Art. 23. — Son deberes y atribuciones del Secretario Administrativo: Redactar y firmar las actas de las Asambleas Generales de Delegados y Comisiones Internas; de la Comisión Directiva y del Secretariado, dejando en los dos últimos casos constancia del nombre y apellido de los presentes y ausentes; presentar en cada sesión el acta de la reunión anterior para su aprobación o rechazo previa lectura; llevar el registro de asistencia y firma en las Asambleas Generales de Delegados y Comisiones Internas; organizar y mantener ordenado el Archivo y Biblioteca Social, a la que procurará nutrir con material ilustrativo sobre los problemas que competen a la organización.

Del Secretario Tesorero

Art. 24. — Son deberes y atribuciones del Secretario Tesorero: controlar directamente el ingreso y egreso de los fondos sociales y el manejo de todos los valores que forman el activo patrimonial de la organización, de los cuales es depositario; mantener correspondencia con la Unión de Sindicatos de la Industria Maderera de la República Argentina, que firmará conjuntamente con el Secretario General, respecto de las cuestiones que competen a la Secretaría a su cargo; organizar e ir perfeccionando en la medida de lo posible la contabilidad y presentación de los balances anuales. Suministrar a la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas toda la información que se le solicite, acerca del desenvolvimiento económico-financiero de la organización.

De los vocales titulares

Art. 25. — Son deberes y atribuciones de los vocales titulares: Concurrir a todas las reuniones de la Comisión Directiva y tomar parte en las deliberaciones; formar parte de las Subcomisiones en que se los nombre; colaborar con el Secretariado y la Comisión Directiva. Los vocales titulares que pasen a formar parte del Secretariado, por cualquiera de los casos determinados en el presente Estatuto, completarán el período del miembro reemplazado.

De los vocales suplentes

Art. 26. — Son deberes y atribuciones de los vocales suplentes: Reemplazar a los vocales titulares en caso de renuncia, fallecimiento, aplicación de medidas disciplinarias u otras emanadas de este Estatuto o cualquier otro impedimento; formar parte de las Subcomisiones en que se los designe.

CAPITULO VII

Comisión Revisora de Cuentas

Art. 27. — La Asamblea General de Delegados por voto secreto designará de su seno una Comisión Revisora de Cuentas compuesta por 3 miembros. Son deberes y atribuciones de la Comisión Revisora de Cuentas; ejercer control amplio sobre las cuestiones financieras de la organización; verificar las cuentas sociales trimestralmente elevando su informe a la Comisión Directiva. Asimismo formulará un informe completo de su desempeño, para su oportuna inclusión en la Memoria y Balance Anual, en el que hará constar sus conclusiones y ob-

servaciones. Los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

CAPITULO VIII

Fondos Sociales

Art. 28. — Los fondos sociales de la organización serán depositados a nombre de la Unión Obreros de la Industria Maderera de Cipolletti, en instituciones bancarias o caja de ahorros, a la orden del Secretario General, Secretario Adjunto y Secretario Tesorero, pudiendo operar con dos firmas.

Art. 29. — En caso de renuncia, ausencia o fallecimiento de los depositantes titulares de que trata el artículo anterior la Comisión Directiva procederá a la designación de sus reemplazantes.

CAPITULO IX

De los socios

Art. 30. — El ingreso como asociado/a deberá ser solicitado por el interesado/a llenando y firmando su ficha de afiliación, en la que consignará: Nombre y apellido, edad, nacionalidad, número de Libreta de Enrolamiento o Cédula de Identidad, lugar donde trabaja con fecha de ingreso y tareas que realiza, la solicitud será aceptada o rechazada por la Comisión Directiva, dentro de los 30 días posteriores a su presentación. Transcurrido dicho lapso se considerará aceptada. Sólo podrá ser rechazada por:

a) Incumplimiento de los requisitos de forma exigidos por el Estatuto;
b) No desempeñarse en la actividad, profesión, oficio, categoría o explotación a que pertenece el Sindicato;
c) Haber sido objeto de expulsión por un Sindicato sin que hayan transcurridos dos años desde la fecha de tal medida;
d) Haber sido condenado judicialmente por la Comisión de un delito en perjuicio de una Asociación Profesional de Trabajadores. Si se resolviera el rechazo de la solicitud de afiliación, la Comisión deberá elevar todos los antecedentes, con los fundamentos, a la primera Asamblea para su consideración.

Art. 31. — Los socios abonarán mensualmente la cuota que fija el Congreso Nacional. En el supuesto de que el Congreso Nacional se viese impedido por cualquier causa, de fijar la cuota social, la misma será de facultad de la Asamblea General de Delegados.

Art. 32. — Los socios que se ausenten del país por tiempo indeterminado, podrán seguir abonando sus cuotas mensuales, con lo que conservarán únicamente su afiliación y el derecho a los beneficios sociales que deriven de este Estatuto.

Art. 33. — El socio que esté al día en el pago de la cuota social gozará de todos los derechos que le acuerda este Estatuto y el uso de los servicios de la institución, de acuerdo a las disposiciones que la regulan. Se entiende estar al día, en no adeudar más de tres mensualidades vencidas. Formular por escrito una protesta cuando considera que efectúan actos lesivos para la organización o cualquier sugerencia que crea conveniente la misma.

Art. 34. — Los socios activos con derecho a voz y voto formarán la Asamblea y son los únicos elegidos para los distintos cargos de la dirección de la Unión Obreros de la Industria Maderera de Cipolletti.

Art. 35. — El socio es el único responsable del atraso de sus cotizaciones, debiendo dar aviso a la Tesorería cada vez que circunstancias especiales lo imposibiliten de cumplir tal disposición.

Art. 36. — El socio puede renunciar en cualquier momento a su condición de tal, siempre que tenga paga la mensualidad correspondiente a la fecha que presente la renuncia. Para cancelar la afiliación el trabajador deberá presentar su renuncia a la Comisión Directiva por escrito o telegrama colacionado, debiendo ser resuelta dentro de los 30 días de su presentación y no podrá ser rechazada, salvo por motivos legítimos, que se resolviese la expulsión como afiliado. No resolviéndose en el término mencionado se considerará automáticamente aceptada.

Art. 37. — Los socios estarán eximidos del pago de la cuota social, sin perjuicio alguno de sus derechos que le acuerda el presente Estatuto, cuando y durante el tiempo que se hallaren imposibilitados de trabajar por:

a) Enfermedad, a partir del momento en que deja de percibir sus salarios por dicha causa;
b) Suspensión por cesantía originada por motivos de orden sindical y/o de trabajo siempre que la misma exceda de dos meses.

Art. 38. — El socio que fuera promovido a un cargo superior dentro del establecimiento en que trabajara o cualquier otro, dejará de pertenecer automáticamente a la organización. Entendiéndose por cargo superior, a los efectos de este Estatuto, el desempeño de tareas consideradas en función directa y/o administrativa patronal como ser: Jefe de personal, capataz autorizado para aplicar sanciones, despedir o tomar personal, sin depender de jerarquía similares o patronales.

Art. 39. — El socio que renunciare de su empleo por determinación propia podrá seguir afiliado por el término de un año a contar desde el mes siguiente al último trabajado, lo cual deberá comunicar fehacientemente a la organización. Transcurrido dicho lapso quedará eximido del pago de la cuota social de acuerdo a este Estatuto, hasta tanto se reintegre al trabajo de la industria maderera.

CAPITULO X

Régimen Disciplinario

Art. 40. — Las sanciones disciplinarias aplicadas a todo asociado serán las que taxativamente se enumeran seguidamente:

a) Apercibimiento;
b) Suspensión;
c) Expulsión.

Art. 41. — Las sanciones determinadas en el artículo anterior se graduarán de la siguiente forma:

a) Se aplicará apercibimiento a todo asociado que cometiera falta de carácter leve, haciéndole saber fehacientemente que la próxima infracción lo hará pasible de suspensión;
b) Se aplicará suspensión:
   1) A todo afiliado que agrediere de hecho o injuriase de hecho o de palabra a representantes de la organización en funciones sindicales;
   2) Observar una conducta manifiestamente inmoral o adoptar actitudes en el trabajo que perjudiquen el concepto del gremio;
   3) Haber engañado a la Asociación para obtener beneficios económicos o haberla desacreditado injustamente en forma pública o que incurra en actos que afecten la disciplina y armonía de la Institución;
   4) Al que violara disposiciones Estatutarias, decisiones de los cuerpos directivos o de las Asambleas;
c) Corresponderá expulsión:
   1) Cuando incurra en morosidad en el pago de las cuotas y contribuciones sin regularizar dicha situación en el plazo razonable en que la organización le intimara a hacerlo;
   2) No acatar las medidas de fuerza legales que fueran dispuestas estatutariamente;
   3) Colaborar con los empleadores en prácticas desleales;
   4) Percibir directa o indirectamente subvenciones de partidos o entidades políticas nacionales o extranjeras;
   5) Recibir ilícitamente subvenciones directa o indirectas de los empleadores durante el ejercicio de cargos sindicales o con motivo de ellos;
   6) Haber sido condenado por la Comisión de un delito en perjuicio de una Asociación Profesional de Trabajadores;
   7) Haber obligado o comprometido a la organización en actos que le acarren perjuicios, sin facultad para hacerlo.

En el caso del apartado a) la medida será tomada por la Comisión Directiva. Para lo previsto en el apartado b) será también por el mismo órgano, facultado para imponerla, por un término no mayor de 90 días, que no privará al afiliado de su derecho a voto, no el de ser candidato a cargos electivos, respetando en ambos casos el derecho de defensa del inculpado, con apelación ante la primera asamblea del gremio. En el supuesto de que el afiliado se halle acusado por un delito en perjuicio de una Asociación Profesional de Trabajadores y habiéndose dispuesto su procesamiento por Juez competente, la suspensión se extenderá por todo el tiempo que dure el proceso, no gozando del derecho a votar y ser electo. En cuanto a la medida de expulsión corresponde aplicarla a la Asamblea General de Delegados. La Comisión Directiva sólo puede recomendar la expulsión del afiliado elevando los antecedentes del caso ante la primera Asamblea.

CAPITULO XI

Patrimonio

Art. 42. — Los recursos pecuniarios de la Unión Obreros de la Industria Maderera de Cipolletti, serán formados por el producto de:

a) Las entradas mensuales de sus socios y contribuciones ordinarias de éstos, voluntarias o resueltas por Asamblea;
b) Los intereses y dividendos de los fondos sociales depositados en instituciones bancarias, cajas de ahorro o preferentemente cooperativas o títulos del Estado;
c) Los bienes que se adquieran con los fondos sociales, sus frutos o intereses;
d) Las donaciones o legados que acepte la Comisión Directiva;
e) La realización de festivales u otra forma lícita de acrecentar sus ingresos.

CAPITULO XII

Asambleas de la Unión Obreros de la Industria Maderera de Cipolletti

Art. 43. — Las Asambleas de la Unión Obreros de la Industria Maderera de Cipolletti, se realizarán:

a) En forma ordinaria cada 6 meses;
b) Extraordinarias cada vez que lo disponga la Comisión Directiva.

Art. 44. — Los miembros de la Comisión Directiva tendrán voz pero no voto en las Asambleas Generales de Delegados y Comisiones Internas. Las resoluciones de la Asamblea General de Delegados y Comisiones Internas son decisivas y sus actos soberanos, dentro de los límites que marca este Estatuto.

Art. 45. — Para introducir modificaciones al presente Estatuto será necesario que las respectivas reformas figuren en el Orden del Día y la aprobación de la mitad más uno de los Delegados presentes en la Asamblea General de Delegados correspondiente.

Art. 46. — La presidencia no permitirá en las Asambleas las discusiones ajenas a las cuestiones susceptibles de alterar la armonía y respeto de los Delegados a que se deben.

Art. 47. — Cada Delegado podrá hacer uso de la palabra dos veces y el autor de la moción en debate hasta tres veces sobre el mismo asunto, salvo autorización de la Asamblea, ante pedido expreso o en cada caso que por la importancia de la cuestión se declare libre el debate; en ningún caso el Delegado podrá dar lectura a discursos, pudiendo utilizar únicamente un ayudamemoria.

Art. 48. — La palabra será concedida por el presidente de la Asamblea, atendiendo el orden en que sea solicitada; tendrán preferencia sobre los que hayan hecho uso de la palabra una sola vez, los que aun no hubieren hablado sobre la cuestión en debate.

Art. 49. — Los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas no podrán votar en la aprobación de la Memoria, Balance o Inventario General, ni en las cuestiones referentes a su responsabilidad.

Art. 50. — Las Asambleas Generales de Delegados, siempre en concordancia con este Estatuto y la carta orgánica de la Unión de Sindicatos de la Industria Maderera de la República Argentina, podrán disponer la adopción de medidas que tiendan a avalar la defensa de los intereses de los trabajadores, ante situaciones especiales que se planteen, según lo establecido en el Decreto 969/66.

CAPITULO XIII

Antigüedad para ocupar cargos representativos

Art. 51. — Para ocupar cargos representativos en la organización se requiere una antigüedad mínima continuada de dos años, siempre que hubiere compañeros con dicha antigüedad y en esas condiciones, cuando se trate de la Comisión Directiva o llevar la representación de la Unión Obreros de la Industria Maderera de Cipolletti, por ante organismos a los cuales esté afiliado o en los que tenga que actuar y de 6 meses para integrar las Comisiones de Relaciones.

CAPITULO XIV

Régimen de Elecciones

Art. 52. — Las elecciones internas de la Unión Obreros de la Industria Maderera de Cipolletti, serán por voto secreto y directo de los socios mayores de 18 años, ingresados con una antigüedad de tres meses como mínimo a la fecha en que tiene lugar el acto comicial y que reúnan las condiciones exigidas por este Estatuto y las Reglamentaciones Legales, Ley 14.455 Decreto Reglamentario número 969/66.

Art. 53. — Las elecciones de los miembros para integrar la Comisión Directiva se ajustarán al siguiente procedimiento:

a) Con una antigüedad de cuarenta y cinco días a la fecha de renovación de autoridades, la Comisión Directiva convocará a Asamblea General de Delegados para considerar la elección de autoridades, la que determinará la fecha en que se realizará la misma, que se efectuará durante un día en el horario de 8 a 20 horas;
b) El sistema de elecciones será por voto secreto y directo de los afiliados y por Lista y Color;
c) Las Listas que deseen participar del acto eleccionario deberán presentar las mismas confeccionadas de acuerdo a los cargos a cubrir, a los fines de oficializarlas con una anticipación mínima de 10 días al vencimiento de la convocatoria.

Art. 54. — La Junta Electoral será designada en Asamblea convocada de acuerdo al Art. 53º de este Estatuto, no podrán formar parte de la misma los miembros de la Comisión Directiva, ni los candidatos de las listas que se presenten:

a) Cada lista nombrará un Apoderado, como así los fiscales de acuerdo a las mesas que se constituyan;
b) Los apoderados de cada lista deberán comunicar los nombres de los fiscales en el momento de oficializar las listas;
c) Hasta 48 horas antes de la elección se podrán presentar las impugnaciones a que hubiere lugar. Vencido este plazo, no tendrán validez. Durante el acto comicial se habilitará, en los lugares designados para colocar las urnas, un cuarto oscuro, donde se colocarán en un sitio adecuado, las boletas de voto de las listas que participen en la elección. A los asociados, previa acreditación de su identidad y comprobación de que reúnen los requisitos exigidos para poder votar se los proveerá de un sobre firmado por el Presidente y Fiscales de Mesa, munido de dicho sobre, pasará al cuarto oscuro, donde procederá a emitir su voto, cerrando debidamente el sobre, volviendo hasta el lugar donde está instalada la urna, donde colocará el mismo. Será nulo el voto cuando el sobre o la lista contengan signos que permitan la individualización del elector;
d) Previo a la elección la Junta Electoral confeccionará el padrón de afiliados con derecho estatutario a voto, el que será exhibido para conocimiento de los socios.

Art. 55. — Para la realización de las elecciones, se confeccionarán dos padrones, uno por orden alfabético y otro por establecimiento o lugar de trabajo. El primero de ellos contendrá: Número de orden del afiliado, apellido y nombre, número de documento de identidad, número de carnet de afiliado a la organización y domicilio del establecimiento o lugar donde haye trabajado el afiliado durante el transcurso del año inmediato anterior, el segundo se hará por establecimiento o lugar de trabajo, ordenados los afiliados por orden alfabético y con las mismas especificaciones que el anterior.

Art. 56. — Los padrones electorales se encontrarán a disposición de los afiliados o listas intervinientes en las elecciones con no menos de 30 días de anticipación a la fecha de realización de la elección. A petición que formule una o más listas oficializadas que participen en la elección, la Secretaría de Estado de Trabajo podrá proceder a la verificación de los padrones electorales.

Art. 57. — En el acto de emisión del voto el afiliado firmará una planilla, que aclarará el número de orden y Mesa en que votó.

Art. 58. — El escrutinio se efectuará en la Mesa Electoral inmediatamente después de la clausura del comicio, proclamándose la lista que hubiere tenido mayor número de votos, ganadora de la elección.

CAPITULO XV

Delegados y Comisiones Internas

Art. 59. — Los Delegados, Subdelegados y miembros de Comisiones internas, son los representantes elegidos por los compañeros en los distintos sectores o lugares de trabajo mediante el voto secreto y directo de los mismos, centralizándose todos los problemas en dicha Comisión. Para ser Delegado, Subdelegado o integrante de Comisión Interna, el asociado deberá llenar los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad, saber leer y escribir, ser afiliado a la entidad;
b) Tener una antigüedad en el establecimiento de un año.

Art. 60. — Son deberes y atribuciones de los Delegados, Subdelegados y miembros de Comisiones Internas:

a) Ser representante de la organización, gestionando la solución a las denuncias o reclamos que le formulen los compañeros;
b) Enterar a la Comisión Directiva de cualquier transgresión laboral de orden interno;
c) Elevar nota de sus gestiones, debiendo presentar mensualmente o cuando lo requiera algún miembro autorizado de la Comisión Directiva, la documentación pertinente;
d) Estar en conocimiento de las resoluciones emanadas de Asambleas y Comisión Directiva;
e) Los Delegados, Subdelegados y/o miembros de la Comisión Interna asistirán a las reuniones de la Comisión Directiva cuando sean citados por ésta;
f) No podrán los Delegados, Subdelegados y miembros de Comisiones Internas declarar huelgas o provocar conflictos;
g) Los Delegados, Subdelegados o miembros de Comisiones Internas dura-

ran dos años en sus cargos, pudiendo ser reelectos o revocados sus mandatos por los afiliados que los designar.

b) La Comisión Directiva estará facultada para aplicar a los Delegados, Subdelegados y/o miembros de Comisiones Internas, las sanciones establecidas en el artículo 41º de este Estatuto, los afectados podrán apelar conforme lo estatuye el artículo 41º.

Medidas de Acción Directa

Art. 61. — Las medidas de acción directa que tome la organización en defensa de los intereses de sus afiliados, deberán ser resueltas por la Asamblea General de Delegados Generales y Comisiones Internas, por el voto secreto de la misma en Asamblea Extraordinaria convocada al efecto, cuando así lo considere la Comisión Directiva, a excepción de las medidas de acción directa dispuestas por los órganos superiores del gremio al cual la Unión Obreros de la Industria Maderera de Cipolletti está adherida.

CAPITULO XVI

Disolución

Art. 62. — La Unión Obreros de la Industria Maderera de Cipolletti, no podrá ser disuelta mientras existan 50 o más socios que se comprometan a hacerla funcionar con regularidad y en órden; si esto no se lograre, los fondos sociales y bienes patrimoniales serán depositados a la orden de la Unión de Sindicatos de la Industria Maderera de la República Argentina, con cargo de recuperación en cualquier momento dentro de un plazo de 10 años, si la misma cantidad de socios se obligarán a continuar el desenvolvimiento de la entidad con su actual denominación y estatuto.

Art. 63. — Si a la expiración de dicho plazo, no se hubieran reanudado y proseguido sus actividades, sus fondos y bienes, como precedentemente se indica, pasarán a la Unión de Sindicatos de la Industria Maderera de la República Argentina.

Ministerio de Economía y Trabajo

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

Apruébanse los nuevos aranceles por derechos de cotización y estudio.

RESOLUCION Nº 52

Buenos Aires, 26 de agosto de 1969

VISTO la solicitud presentada por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, con fecha 26 de junio del corriente año, en la que se requiere la aprobación de nuevas tarifas arancelarias por derechos de cotización, a cargo de las empresas que cotizan sus acciones en dicha entidad, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley 17.811, las bolsas de comercio cuyos estatutos prevean la cotización de títulos valores están autorizadas a percibir los derechos y aranceles que deban satisfacer los emisores por cotización;

Que tales derechos y aranceles pueden ser fijados por las bolsas y deben ser presentados por éstas al Ministerio de Economía y Trabajo, para su aprobación;

Que los fundamentos expuestos por la entidad recurrente para solicitar la modificación que pretende, han sido analizados por la Comisión Nacional de Valores, quien en su carácter de asesora del Poder Ejecutivo Nacional en todo lo relacionado con esta materia —artículo 6º, inciso b) de la Ley 17.811— se ha expedido en forma favorable respecto de dicha solicitud;

Que los mayores ingresos resultantes por la aplicación de las nuevas tarifas, serán utilizados por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires para hacer frente a las nuevas exigencias que la Ley 17.811 le impone;

Por ello,

El Ministro de Economía y Trabajo, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébanse los nuevos aranceles por derechos de cotización y estudio propuestos por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a que hace referencia el anexo 1 de la presente.

Art. 2º — Regístrese, notifíquese a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Dagnino Pastore.

Anexo 1

I — TABLA DE ARANCELES POR DERECHO DE COTIZACION
(anual)

Capitales en millones de m$n.				Suma Fija	Adicional				
Hasta			500		2,0 o/oo	con un	mín.	de	200.000
De	500	a	1.000	$ 1.000.000	1,6 o/oo	s/exced.		de	500.000.000
"	1.000	a	1.500	$ 1.800.000	1,2 o/oo	"		"	1.000.000.000
"	1.500	a	2.000	$ 2.400.000	0,8 o/oo	"		"	1.500.000.000
"	2.000	a	5.000	$ 2.800.000	0,4 o/oo	"		"	2.000.000.000
Más de			5.000	$ 4.000.000	0,1 o/oo	"		"	5.000.000.000

Nota: A partir del 1º de abril de 1970, el derecho mínimo de $ 200.000 se elevara a $ 400.000.

II — DERECHOS DE ESTUDIO

Las sociedades que se presenten solicitando por primera vez autorización para cotizar sus títulos valores, abonarán por derecho de estudio, junto con el pedido respectivo, el importe resultante de aplicar las escalas establecidas en el presente anexo sobre los capitales cuya autorización para cotizar soliciten, el cual no será reembolsado en caso de denegarse la cotización solicitada.

Ministerio de Economía y Trabajo

MERCADO DE VALORES

Mantiénense en vigencia hasta el 30/6/69 los aranceles aplicados en concepto de Derechos de Mercado.

RESOLUCION Nº 53 — Bs. As., 26/8/69

VISTO la solicitud presentada por el Mercado de Valores de Buenos Aires, S. A. en la que requiere se mantenga la vigencia de los cargos dispuestos por Resolución del Banco Central de la República Argentina, de fecha 15 de junio de 1967 —Derechos de Mercado para valores públicos, 2 o/oo para valores privados, 10 o/oo, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley 17.811, las bolsas de comercio cuyos estatutos prevean la cotización de títulos valores están autorizadas a percibir los derechos y aranceles que deban satisfacer los emisores por cotización;

Que tales derechos y aranceles pueden ser fijados por las bolsas y deben ser presentados por éstas al Ministerio de Economía y Trabajo, para su aprobación;

Que los fundamentos expuestos por la entidad recurrente para solicitar el mantenimiento de derecho que pretende, han sido analizados por la Comisión Nacional de Valores, quien en su carácter de asesora del Poder Ejecutivo Nacional en todo lo relacionado con esta materia —artículo 6º, serie b) de la Ley 17.811— se ha expedido en forma favorable respecto de dicha solicitud;

Que los ingresos que el Mercado de Valores de Buenos Aires, S. A., recibe en concepto de Derecho de Mercado justifican el mantenimiento de la tasa fijada por Resolución del Banco Central de la República Argentina, de fecha 15 de junio de 1967;

Por ello,

El Ministro de Economía y Trabajo, Resuelve:

Artículo 1º — Mantener en vigencia los aranceles aplicados por el Mercado de Valores de Buenos Aires, hasta el 30 de junio de 1939, en concepto de Derechos de Mercado (2 o/ooo para valores públicos, 10 o/ooo para valores privados).

Art. 2º — Regístrese, notifíquese al Mercado de Valores de Buenos Aires, S. A., dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Dagnino Pastore.

CONCURSOS

NUEVOS

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expte. Nº 10.404/69

Llámase a pruebas de aptitud internas para cubrir en el Hospital Nacional Infanto Juvenil "Dra. Carolina Tobar García", los cargos que seguidamente se detallan:

Clase "F" — Grupo "VI" — Sueldo inicial $ 20.000.

Dos (2) cargos de mucama.

Déjase constancia que, además del sueldo inicial indicado, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento de antigüedad, salario familiar y peligrosidad.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser agente de la Secretaría de Estado de Salud Pública u organismo de su jurisdicción.

b) Haber obtenido en los dos (2) últimos años una calificación promedio no inferior a siete (7) puntos.

c) Encontrarse prestando servicios efectivos al momento de formalizar la inscripción (salvo licencia ordinaria anual, razones de salud de corto tratamiento, enfermedad de miembro del grupo familiar, maternidad, matrimonio, duelo o examen), para lo cual el interesado deberá presentar constancia expedida por la dependencia donde realmente cumple tareas.

Supeditado al resultado de las pruebas de aptitud internas y a la disponibilidad de agentes que registre el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución para el Personal, llámase a pruebas de aptitud abiertas para cubrir los cargos señalados. Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción.

b) Ser mayor de 18 años de edad.

c) Haber completado el ciclo de Enseñanza Primaria.

La inscripción permanecerá abierta los días 18 y 19 de setiembre del corriente año, debiendo formalizarse en la Oficina de Personal del Hospital Nacional Infanto Juvenil "Dra. Carolina Tobar García", calle Barracas Nº 315, Capital Federal, en el horario de 9 a 13.

e.1º/9 Nº 4.299 v.2/9/69

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expte. Nº 10.405/69

Llámase a pruebas de aptitud internas para cubrir en el Hospital Nacional Infanto Juvenil "Dra. Carolina Tobar García", el cargo que seguidamente se detalla:

Clase "F" — Grupo "V" — Sueldo inicial $ 20.000.

Un (1) cargo de mozo.

Déjase constancia que, además del sueldo inicial indicado, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento de antigüedad, salario familiar y peligrosidad.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser agente de la Secretaría de Estado de Salud Pública u organismo de su jurisdicción.

b) Haber obtenido en los dos (2) últimos años una calificación promedio no inferior a siete (7) puntos.

c) Encontrarse prestando servicios efectivos al momento de formalizar la inscripción (salvo licencia ordinaria anual, razones de salud de corto tratamiento, enfermedad de miembro del grupo familiar, maternidad, matrimonio, duelo o examen), para lo cual el interesado deberá presentar constancia expedida por la dependencia donde realmente cumple tareas.

Supeditado al resultado de las pruebas de aptitud internas y a la disponibilidad de agentes que registre el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución para el Personal, llámase a pruebas de aptitud abiertas para cubrir el cargo señalado en el artículo anterior. Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción.

b) Ser mayor de 18 años de edad.

c) Haber completado el ciclo de Enseñanza Primaria.

La inscripción permanecerá abierta los días 18 y 19 de setiembre del corriente año, debiendo formalizarse en la Oficina de Personal del Hospital Nacional Infanto Juvenil "Dra. Carolina Tobar García", calle Barracas Nº 315, Capital Federal, en el horario de 9 a 13.

e.1º/9 Nº 4.300 v.2/9/69

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expte. Nº 10.403/69

Llámase a concurso interno de antecedentes, títulos y trabajos para cubrir en la Colonia Nacional "Dr. Emilio Vidal Abal", los cargos que seguidamente se detallan:

Clase "C" — Grupo "IV" — Sueldo inicial $ 21.900.

Tres (3) cargos de Médico Asistente (para Clínica Psiquiátrica).

Déjase constancia que, además del sueldo inicial indicado, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento por antigüedad, adicional de la Carrera Asistencial aprobado por decreto Nº 10.003/67, salario familiar, peligrosidad y bonificación por título.

Asimismo, procede a comunicar que se llama simultáneamente a concurso abierto para proveer los cargos enumerados hallándose supeditado éste al resultado del concurso interno y a la disponibilidad de agentes que registre el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución para el Personal.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser ciudadano argentino.

b) Poseer título de Médico expedido o revalidado por Universidad Nacional e inscripto en los organismos correspondientes.

c) Presentar ocho (8) ejemplares escritos a máquina o impresos con la nómina de todos los servicios prestados, antecedentes y títulos legalizados, indicando lugares y fechas en estos últimos, acompañando además un ejemplar de cada uno de sus hasta diez (10) mejores trabajos.

La inscripción permanecerá abierta durante los días 18 y 19 de setiembre del corriente año, debiendo registrarse en la Oficina de Personal de la Colonia Nacional "Dr. Emilio Vidal Abal", sita en la localidad de Oliva, Provincia de Córdoba, en el horario de 9 a 13.

e.1º/9 Nº 4.301 v.2/9/69

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

Cde. Expte. Nº [illegible]

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23º del Decreto Ley Nº [illegible], ratificado por la Ley Nº [illegible], se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Fuero Civil a saber:

Antiguos Letra "E", años 1900 a 1929. Juzgado Nacional Civil Nº 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9 y 10.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1 que estuvo a cargo del Dr. Dobranich, Secretaría que fue del Dr. Greco Blow, años 1930 a 1939.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4 que estuvo a cargo del Dr. Cáceres, Secretaría que fue del Dr. Funes Lastra, años 1929 a 1939.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5 que estuvo a cargo del Dr. Olmos, Secretaría que fue del Dr. Corbellini, años 1930 a 1940.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6 que estuvo a cargo del Dr. Chute, Secretaría que fue del Dr. Dillon, años 1930 a 1940.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7 que estuvo a cargo del Dr. Rojas, Secretaría que fue del Dr. Pardal, años 1931 a 1940.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8 que estuvo a cargo del Dr. Paulely, Secretaría que fue del Dr. Anzoátegui, años 1920 a 1940; Secretaría que fue del Dr. Barreiro, años 1930 a 1940; Secretaría que fue del Dr. Sauze Juarez, años 1928 a 1939.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10 que estuvo a cargo del Dr. Mascitwitz, Secretaría que fue del Dr. López Cabanillas, años 1929 a 1939; Secretaría que fue del Dr. Domínguez, años 1929 a 1939; Secretaría que fue del Dr. Ruiz Moreno, años 1929 a 1939.

Se hace constar que los años indicados corresponden a los expedientes.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrá requerirlo en forma escrita, ante la Secretaría de Superintendencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, antes del vencimientos de los treinta (30) días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.1º/9 Nº 4.302 v.3/9/69

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

Por mandato de la Sala "C" del Tribunal Fiscal integrada por los doctores Benjamín T. Bavio, presidente, Martín N. Goicoa y Nicolás J. Scotti, vocales, cítase en la causa "Rodríguez, Eloy s/recurso de apelación", (Expte. Nº 3450), a los sucesores de ELOY RODRIGUEZ, a fin de que en el término de diez días hábiles comparezcan en autos a tomar la intervención que les corresponda, con la debida justificación del vínculo hereditario y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1969. — Roberto Mario Mordeglia, secretario.

e.1º/9 Nº 4.323 v.5/9/69

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Por orden de: YPF. — Remate Oficial, con base. — Automotores, maquinas, motores, repuestos, rezagos y varios.

Pick-Ups, Jeeps, Camioncitos, Omnibus, Camiones, Autobomba, Motocrompesores, Agujereadora, Cuadro de Maniobras, Motores: a explosion, diesel y eléctricos. — Repuestos varios: sin uso y usados. — Metales — Herramientas: Máquinas p| escribir y calcular, casillas, bateas, etc.

Exhibición: desde el 1º|9|69, en Playas de Almacenes del Yacimiento Plaza Huincul; Yacimiento Catriel Oeste (distante 46 Km. de la localidad de Catriel); ex Campamento Esso, situado aprox. a 5 Km. al norte de Cutral-Co; Pcia. de Neuquen, lunes a viernes de 8 a 13 y sábados de 8 a 12 hs.

Remate: el 8 de setiembre, a las 15 hs., en el Club Social Y.P.F., Campamento 1º, Plaza Huincul (Pcia. de Neuquén).

Informes y Prospectos: en lugares y horarios de exhibicion y en Esmeralda 660, Pta. Baja, T. E. 392-9531. Cap Federal, lunes a viernes de 13,45 a 20 hs.

Ofertas bajo sobre: personalmente, en Esmeralda 660, Subsuelo, lunes a viernes de 14 a 20 hs., hasta el día 2|9|69.

Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora, que sera dado a conocer al finalizar el acta del remate.

e.1º9 Nº 4.303 v.2|9|69

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Industria y Comercio Interior

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIA

Proyecto (E) Nº 58, régimen solicitado decreto Nº 5339|63, bienes a producir: Motores, posición NADI: 85. 01. 00. 03. 85. 01. 00. 06. Posición NABALALC. Varios del capitulo 85 capacidad a instalar: Media: 100.000 unidades máxima: 200.000 unidades. Monto total de la inversión: m$n. 49.852.752 Inversión en activo fijo: m$n. 32.820.462. Lugar de instalación: Valentín Alsina Prov de Bs. As. Plazo de iniciación de actividades: Año 1971.

$ 3.150.— e.28|8 Nº 1.153 v.1º|9|69

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Armada

REMATE DE REZAGOS INTENDENCIA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO

Automotores: 2 automóviles Buick 48 y Chevrolet 55; 24 vehiculos exploración liviana a oruga, casco acero s|motor y caja; 6 camionetas: M. Benz, Baqueano 63; 2 furgones Citroen 32; 1 Jeep IKA 68; 32 camiones GMC 46, 54; Vicking 58; Studebaker 46; Canadá 47; REO 45; Chevrolet 46; Tanque 3.000 lts. 46; 1 moto c|sindecar Alpino 58; 2 acoplados 10 Tn. 40, 42; 1 esterilizador y baño 42; 1 tournapul 2½ m3. - 48; 2 carros 600 lts.; 2 tractores Allis Cjalmers 46, Deering 39; 1 grúa Herylhose 40; lavador diferencial; crique hidráulico y engrasador. Block IKA 60, motor Waukesha 48. — Rezagos en General: teléfonos, aparejos, lámparas soldar, cocinas kerosene y elect., chatarra, máq. coser, cortar cesped, motores elect., generadores, máq. planchar, cobre, bronce, aluminio, máq. agujereadora de pozo c|motor; máq. remachadora heladeras, bebederos, amasadora fideos, manómetros, amperímetros, cubiertas automotor, lancha desembarco 10 metros chalana 4,40, balandra motor y vela 10 mts., lancha, falúa, chinchorros, bombas div. tipos, taquillas metálicas, maq cortar chapas 10 mm.: prensa enderezar chapa, caldera marina a petróleo 73 m2 sup. calefacción; muebles madera, sanitarios, cabos y cables, mangueras, tornos, máq. antigás, torre metálicas, matafuegos, grillos p|calderas, mat. refractario, proyectores Siemens Schukert t|6-150, tambores 200 lts. aceite usado, máq. tostadora café c|caldera, ventiladores y chimenea, etc., ropas, botas zapatos, cepillos, colchonetas lana, mantas, etc. — Exhibición: del 1º al 8 setiembre de 8 a 12 hs., en Intendencia Base Naval Puerto Belgrano y Base Infantería de Marina, Baterías. — Informes y Prospectos en los lugares exhibicion o en el Depto Suministros de la D Gral Adm. Naval, Benito Correa 1195, Dársena Sud, Capital. — Remate: 9 setiembre de 1969 en la Intendencia de la Base Naval Puerto Belgrano a partir de las 8.30 horas.

e.29|8 Nº 4.256 v.4|9|69

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO - LEY 9688

ALVAREZ Ramón Exequiel
ALVAREZ José
BUSTOS José E.
COREALAN Isidoro
CRISTOFANO Ernesto Juan
DIAZ Francisco Lucas
FONTEINA Vicente
GRUGNALE Américo
GOMEZ Edilio José
GARCIA Daniel Jorge
JORGENSEN Jorge Pedro
MARCON Huginio
MARTINEZ Ramón
MOREYRA Vicenta Mabel Acosta de
MUSRI Mario
ORELLANO Andrés
PANZA Ernesto Orlando
PERALTA Obdulio Eleodoro
PEDRO Jesús Domingo
QUINTANA Próspero
RODRIGUEZ Carmen
OYARZUN Gerardo
SEGOVIA Servando
SOTO Fernando
VILLARROEL MORALES Benito
VELAZQUEZ David
YAÑEZ ZUÑIGA Gabriel

e.21|8 Nº 4.135 v.3|9|69

LICITACIONES NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

Dirección General de Administración - Departamento Suministros - Balcarce 50, Planta Baja - T. E. 46-9841, internos 470|471 - Capital

LICITACION PUBLICA Nº 364

Llámase a licitación pública para el día 6 de octubre de 1969, a las 15 horas, a efectos de contratar los trabajos de remodelación de locales sanitarios en la Casa de Gobierno.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Departamento Suministros, en el horario de 13 a 17 horas, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Presupuestos Oficial: $ 13.700.000.
Valor del Pliego: $ 1.000.

e.1º|9 Nº 4.309 v.12|9|69

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA
Licitación Pública Nº 2|69
Apertura: 29|9|1969 - 20 horas

Llámase a licitación pública para la provisión de Aparatos e Instrumentos para uso laboratorio.

La apertura de las ofertas se efectuará en el local de la Facultad Regional Avellaneda (Ing. Marconi 775, 2º piso, Avellaneda), a las veinte horas del día indicado, pudiendo los interesados requerir pliego de condiciones e informes personalmente en la Oficina de Licitaciones de la misma, de lunes a viernes de 16 a 20 horas.

e.1º|9 Nº 4.278 v.5|9|69

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 7|69 para el día 9|9|69, para la adquisición de material de vidrio para los distintos Laboratorios de esta Universidad. Por cláusulas particulares recurrir a nuestra Oficina Departamento de Compras DGA, Ayacucho Nº 482, 2º piso, Tucumán, donde tendrá lugar el acto de apertura de propuestas. — Director General de Administración - Universidad Nacional de Tucumán.

e.1º|9 Nº 4.279 v.2|9|69

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 3|Set|69 para adjudicar la obra: "Trabajos generales y de conservación —por el sistema de coste y costas— en los edificios afectados a servicios administrativos de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación".

Presupuesto oficial m$n. 15.000.000.
Valor del pliego m$n. 2.000.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Grupo de Trabajo Servicios Técnicos de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, Talcahuano 1261 — Piso 3º, Capital Federal, el día 19 de setiembre de 1969, a las 15 horas.

Los pliegos pueden consultarse y|o retirarse en la cita repartición, los días hábiles de 14 a 18 horas. T. E. 42-9348.

e.1º|9 Nº 4.324 v.12|9|69

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 4|Set|69, para adjudicar la obra: "Trabajos generales de conservación —por el sistema de coste y costas— en los edificios educacionales y de cultura de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación.

Presupuesto oficial m$n. 15.000.000.
Valor del pliego m$n. 2.000.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Grupo de Trabajo Servicios Técnicos de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, Talcahuano 1261 — Piso 3º, Capital Federal, el día 19 de setiembre de 1969, a las 16 horas.

Los pliegos pueden consultarse y|o retirarse en la cita repartición los días hábiles de 14 a 18 horas. T. E. 42-9348.

e.1º|9 Nº 4.325 v.12|9|69

Secretaría de Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Exp. D. 2137|69 D. N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 48, cuya apertura tendrá lugar el día 5|9|69, a las 14 horas, en la División Contrataciones - DN - Paso 550, piso 3º, Capital Federal, para la adquisición de Camisas.

Informes y Pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.1º|9 Nº 4.280 v.2|9|69

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA - PROV. DE RIO NEGRO

Llámase a Licitación Pública Nº 11, para el día 5 de setiembre de 1969, a las 12 horas, con el objeto de obtener aprovisionamiento de Carne Vacuna y Ovina de primera calidad, con destino al racionamiento general del Personal e Internos de la Unidad.

Pliegos y demás informes se podrá requerir en esta Colonia Penal, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 18 horas.

e.1º|9 Nº 4.281 v.2|9|69

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 25.470 - SC|69

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 5 de septiembre de 1969, a las 11 hs. en el Distrito 3º (Mercedes) para contratar el arrendamiento de un inmueble construido o a construir para el funcionamiento de la oficina "Salto" (Distrito 3º - Mercedes).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Seccion Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires) de lunes a viernes de 8 a 20 hs.

e.1º|9 Nº 4.282 v.2|9|69

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte Nº 21776 SC|69

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 5 de septiembre de 1969, a las 16 hs. en la Sec. Locac. y Contratac de Transportes (DA) para contratar la ejecución del transporte e intercambio de correspondencia entre la Sucursal San Justo (BA) y González Catán (Dto. 2º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Sucursal San Justo (BA), Oficina González Catán, Distrito 2º, La Plata, o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes, Correo Central, Buenos Aires.

e.1º|9 Nº 4.283 v.2|9|69

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 26205 SC|69

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 1º de septiembre de 1969, a las 11 hs. en el Distrito 6º Córdoba, para contratar el arrendamiento de un inmueble construido o a construir para el funcionamiento de la "Sucursal 4 - Córdoba", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demas datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Seccion Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires) de lunes a viernes de 8 a 20 hs.

e.1º|9 Nº 4.284 v.2|9|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 108-P|69, 22|9|69, a las 11,30 horas, por la adquisición de 260 automotores tipo "furgoncito".

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Av. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal.

Horario de atención de 8,30 a 17,30 horas.

e.1º|9 Nº 4.285 v.12|9|69

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 58 DIM, hasta el 18 de setiembre de 1969 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" de los trabajos de reparación general en el edificio de esta Secretaría de Estado de Comunicaciones en Termas del Río Hondo (Pcia. de Santiago del Estero).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, 7º Piso, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir al local Nº 738, Oficina Registro Técnico de la misma dirección.

Consulta de Pliegos: 13 a 19 horas.
Venta de Pliegos: 13 a 16 horas.
Presupuesto Oficial: $ 3.500.000.
Valor del Pliego: $ 500.

e.1º|9 Nº 4.312 v.3|9|69

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 006 para la adquisición de artículos dentales.

Apertura 8|9|69 a las 17 horas.

Retirar pliegos de 13 a 18 hs. en el Instituto de Obra Social, Sección Suministros, Paseo Colón 974, Altos Comedor, Capital.

e.1º|9 Nº 4.286 v.3|9|69

Secretaría de Industria y Comercio Interior

FERRODINIE E.N.

Llámase a Licitación Pública Nº 78. Apertura 22|9|69, a las 11 horas. Para la provisión de 435.850 Kg. hierro cuadrado para clavos de vías tipo A. Consultas y adquisición de pliegos de 7 a 13 horas en Paso de la Patria 1557 — Avellaneda— donde serán abiertos los sobres el día y hora indicados. Valor del pliego m$n. 5.000.— T.E. 208-8051|6.

e.1º|9-Nº 4.313-v.12|9|69

Secretaría de Energía y Minería

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Lic. Pública Nº 573|69. Camioneta tipo rural. (Dispuesta 5|9|1969). Ha sido anulada.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.1º|9-Nº 4.314-v.3|9|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública Nº 608|69. 1.150 Medallas de oro.

Apertura: 15|9|69.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.1º|9-Nº 4.315-v.5|9|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Lic. Pública Nº 609|69. Computador Veeder Root.

Apertura: 16|9|69.

Lic. Pública Nº 615|69. Válvulas par interconexión.

Apertura: 17|9|1969.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.1º|9-Nº 4.316-v.5|9|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Lic. Pública Nº 614|69. Camiones tipo volcador.

Apertura: 29|9|1969.

Lic. Pública Nº 619|69. Caños de conducción.

Apertura: 29|9|1969.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.1º|9-Nº 4.317-v.12|9|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 610|69. Repuestos para bombas de profundidad.
Apertura: 26|9|1969.
Lic. Pública Nº 613|69. Proyecto y montaje de una Central de Vapor 1 ECP —Estructura Cruz de Piedra— Yac. Mendoza.
Apertura: 13|10|1969.
Valor: m$n. 10.000.—
Ventas: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.
Pliegos: Sarmiento 770. Capital.
e.1º|9-Nº 4.318-v.12|9|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
INGENIERIA

Lic. Pública Nº 620|69. Nuevos pavimentos y mejoras de los existentes en zonas operativas de la Flota en Puerto La Plata.
Apertura: 1º|10|1969.
Valor: m$n. 8.000.—
Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.
e.1º|9-Nº 4.319-v.12|9|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 611|69. Cañería de conducción.
Apertura: 18|9|1969.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e.1º|9-Nº 4.320-v.5|9|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION DEL NORTE - VESPUCIO
Comité Ejec. de Producción

Lic. Pública Nº YS-60'749|69. Construcción cargadero y descargadero en Playa Aguaray.
Apertura: 25 9|1969.
Valor: m$n. 8.000,—.
Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital, y Planta Almacenaje Alto de Las Lechuzas, Banda Río Salí, Tucumán, Representación Legal Y.P.F., Zuviría Nº 356, Salta. Administración del Norte, Vespucio (Salta).
e.1º|9-Nº 4.321-v.5|9|69

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Proyectos

Llámase a licitación pública Nº 894|0, hasta el día 24 de setiembre de 1969, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado", la construcción de un Pabellón de Servicios Generales, en el predio delimitado por las calles: Echeverría, Dragones, Blanco Encalada y Ramsay, Capital Federal y próximo a la nombrada en primer término, perteneciente a la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado. Presupuesto oficial: $ 16.650 000 m|n. Importe de garantía: $ 166.500 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones: Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal. Plazo de ejecución: nueve (9) meses. Precio documentación: $ 2.500 m|n. Pago de la misma: Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.
Ing. Geremías Nastri, por Director Nacional de Arquitectura.
e. 1º|9 Nº 4.287 v. 12|9|69.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Proyectos

Llámase a licitación pública número 893 0, hasta el día 2 de setiembre de 1969, a las 17 horas, para contratar por "unidad de medida", los trabajos de reparación y pintura exterior en los edificios ocupados por la Dirección General Impositiva, en las calles Lavalle Nº 1268 y Rivadavia Nº 1351|61, Capital Federal. Presupuesto oficial: pesos 25.446 000 m.n. Importe de garantía: $ 254.460 m|n. Pliego, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal. Plazo de ejecución: seis (6) meses. Precio documentación: $ 3.000 m n. Pago de la misma: Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas
Ing. Geremías Nastri, por Director Nacional de Arquitectura.
e 1º|9-Nº 4.288-v.12|9|69

Secretaría de Transporte

FERROCARRIL GRAL. BELGRANO
POSTERGACION

Comunícase que la apertura de la licitación O. C. 60|68, Ax 13, para la adquisición de "repuestos varios para vagones", que tenía fijada fecha de apertura para el día 2|9|69, a las 15 horas, ha sido postergada para el día 10 de octubre de 1969, a las 18 horas.
La Administración.
1º|9 Nº 4.289 v. 12|9|69.

FERROCARRIL GRAL. ROCA
Departamento de Vía y Obras

Licitación pública Nº 424|69: Edificio Salta 1929|39, Capital: Remodelación de la planta baja
Fecha de apertura: El 25 de setiembre de 1969, a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 2.500.
Presupuesto oficial: $ 29.000.000.
Mayores datos y retiro de pliegos de condiciones en la Oficina de Licitaciones, de lunes a viernes de 12.15 a 18.45 horas, Guanahani 322, Buenos Aires.
e. 1|9 Nº 4.290 v. 12|9|69.

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Departamento Abastecimiento

Llama a Licitación Privada Nº 216|V, para la venta de: Purificadora, Recuperadora de Aceite Carter de motores diesel "Hilco Airlaine", modelo A-50 trifásico 380|220 V. 50 ciclos y sus accesorios. — Apertura: día 23 9|69, hora 15 — Precio del pliego: $ 300.
Licitación Privada Nº 218|V, para la venta de: Tambores usados de 200 litros buen estado c| y sitapa. — Apertura: día 23|9 69; hora 16.
Retiro Pliegos: Abastecimiento Lacroze, Oficina Mesa de Entradas, 5to. piso. — Est. Fdco Lacroze, Capital, días hábiles de 12,30 a 16,30 hs. (T. E.: 55-9218) o Abastecimiento Paraná, de 8 a 11 horas.
e.1º|9 Nº 4.291 v.5|9|69

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Departamento Abastecimiento

Llama a Licitación Pública Nº 1.322-C, para la contratación de: Servicios de transporte de encomiendas, entrega y recepción a y desde domicilio que se reciban y despachen en Estación Posadas, destinadas o procedentes de estaciones de los Ferrocarriles Argentinos. — Apertura: día 30|9|69, hora 14. — Precio del Pliego: $ 500.
Retiro Pliegos: Abastecimiento Lacroze, Oficina Mesa de Entradas, 5to. piso. — Est. Fdco. Lacroze, Capital, días hábiles de 12,30 a 16,30 hs. (T. E.: 55-9218- o Estación Posadas (Misiones).
e.1º 9 Nº 4.292 v.12|9|69

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Departamento Abastecimiento

Llama Licitación Privada Nº 219|V, para la venta de: Chatarra ferrosa (coches eléctricos radiados del servicio). — Apertura: día 25 9|69; hora 14. — Precio del Pliego: $ 300.
Licit. Priv. Nº 220|V, para la venta de: Culotes de bronce (ex-lámparas eléctricas). — Apertura: día 25.9|69; hora 14,30. — Precio del pliego: s costo.
Licit. Priv. Nº 221.V, para la venta de: Escoria meta. blanco antifricción. — Apertura: día 25|9|69; hora 15. — Precio del pliego: s costo.
Licit. Priv. Nº 222-V, para la venta de: Pilas en desuso (Eveready) Nº 6, de 1.5 V. — Apertura: día 25.9|69; hora 15,30. — Precio del pliego: s costo.
Retiro Pliegos: Abastecimiento Lacroze, Oficina Mesa de Entradas, 5to. piso. — Est. Fdco Lacroze, Capital, días hábiles de 12,30 a 16,30 hs. (T. E.: 55-9218) o Abastecimiento Paraná, de 8 a 11 horas.
e.1º|9 Nº 4.322 v.5|9|69

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación publica 428|69, Accesorios de acero fundido para vagones.
Apertura: 6|10 69, a las 14 horas.
Valor del pliego: $ 2.000
Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada D. 2º piso, (Of. 226 y 235). Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 17.30 horas.
e. 1º|9 Nº 4.293 v. 12|9|69.

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Dirección Producción
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Sección Programación de Compras y Licitaciones
T. E. 771-3373

Llamado a licitaciones públicas a realizarse el día:
29|9|69, Nº 136|69, a las 10 horas. — Por la provisión de dos locomotoras eléctricas.
19 9 69, Nº 137|69, a las 10.30 horas. — Por la provisión de 1.500 tapones de grafito.
Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones. — El Director Gen ral.
e. 1º|9 Nº 4.294 v. 2|9|69.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Dirección Producción
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Sección Programación de Compras y Licitaciones
T. E. 771-3373

Llámase a Concurso Público Internacional Nº 200 69, para el día 16 de marzo de 1970, a las 10 horas, para el completamiento de la exploración y eventual explotación de las áreas promisorias en cobre, molibdeno y otros minerales, puestas en evidencia en las Provincias de Mendoza, San Juan y Neuquén, a través de los trabajos denominados "Plan Cordillerano". — Por pliegos y condiciones dirigirse a esta Dirección General — División Compras piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura del citado Concurso.
Valor del pliego: m$n. 150.00. — El Director General.
e. 1º|9 Nº 4.295 v. 19|9|69.

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº: 21. — Apertura: 15 de setiembre de 1969. — Hora: 9.30. — Lugar: Azopardo 250, Capital. — Destino: Concesión Local calle Tagle 2547, Capital Federal.
Precio del legajo: $ 1.000.00 m|n.
Venta Legajos: Lunes a viernes, de 8 a 11 horas.
Informes: División Licitaciones y Contrataciones. 9º piso.
e.1º|9 Nº 4.296 v.2|9|69

Comando en Jefe de la Armada

COMISION ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION GENERAL ADMINISTRACION NAVAL
VENTA DE MATERIAL EN DESUSO

Llámase licitación pública venta de: Martinete de forja accionado a vapor, de 6.000 libras y chatarra semipesada, sin dimensionar, proveniente de material en desuso con un peso aproximado de 500.000 Kgs. — Los pliegos de condiciones, que contienen características y lugar donde se encuentran, podrán retirarse en Depto. Licitaciones, Contratos y Ordenes de Compra de la D. G. A. N., Paseo Colón 1457, Capital, de 8 a 13 hs. — Apertura: 25 setiembre próximo, a 10 horas, en la Comisión Administrativa de la Dirección Gral. Administración Naval.
e.1º9 Nº 4.297 v.10|9|69

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expediente D-19619 c.v. 69

Llámase a Licitación Pública Nº 24'69 para el día 11 de setiembre de 1969, a las 10 horas, para contratar la provisión de torres triangulares, torres mástiles, antenas colineales, cable coaxil, cobre perforado, watímetros y tester. — Pliegos de bases y condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, Capital Federal. — Horario de atención al público, de 8.30 a 12,30 horas.
e.1º|9 Nº 4.310 v.2|9 69

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expediente D-19405 c.v.|69

Llámase a Licitación Pública Nº 25| 69, para el día 12 de setiembre de 1969 a las 10 horas, para contratar la confección, proyectos para ampliación de los edificios ocupados por la Dirección Nacional y Sanidad de la Prefectura Nacional Marítima. — Pliegos de bases y condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533 7º piso, Capital Federal. — Horario de atención al público, de 8,30 a 12.30 horas.
e.1º|9 Nº 4.311 v.2|9|69

Secretaría de Salud Pública

HOSPITAL RIVADAVIA

Llámase a Licitación Pública Nº 6|69-H. R., para el día 9 de setiembre de 1969, a las 11, para subvenir a las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Rivadavia.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Rivadavia, calle Sánchez de Bustamante 2531, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Hospital o al Departamento de Contabilidad (Dirección de Adquisiciones-Sección Contrataciones Descentralizadas), Defensa 192, 4º piso, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: Adquisición de Productos Químicos y Medicinales e Instrumental Científico, Ejercicio 1969.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1969. — El Director interino del Hospital Rivadavia.
e.1º|9 Nº 4.298 v.2|9 69.

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 60

Fíjase el día 9 de setiembre de 1969, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliegos de Bases y Condiciones; en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 60, para la adquisición de un camión para transporte de cadáveres, un camión para transporte de dementes, una pick-up caja abierta un furgón carrozado, tres camiones celulares, un camión grúa, dos ambulancias y un camión transporte explosivos, con destino a Dependencias de esta Policía Federal.
e.22|8 Nº 4.137 v.2|9|69

Secretaría de Cultura y Educación

COMISION LEY 11.333 - ART. 6º

Llámase a Licitación Pública Nº 765 para el día 19 de setiembre de 1969, a las 15 horas, para la ejecución por contrato por el sistema denominado de "Ajuste Alzado", de las obras de renovación de la pintura existente en la Planta Subsuelo del Edificio de las Facultades de Medicina, Farmacia y Bioquímica y de Odontología de la Universidad de Buenos Aires. - Presupuesto Oficial: $ 10.193.026 m|n. - Pliego: $ 3.000 m|n - Garantía: 1 o|o sobre el monto del Presupuesto Oficial.
Los pliegos podrán ser consultados o retirados en la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333 - Art. 6º - José Evaristo Uriburu 860 - piso 1º - Capital, de 13 a 18,30 horas.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1969.
e.29|8 Nº 4.244 v.11|9|69

COMISION LEY 11.333 - ART. 6º

Llámase a Licitación Pública Nº 764 para el día 16 de setiembre de 1969, a las 15 horas, para la ejecución por contrato por el sistema denominado de "Ajuste Alzado" de las Obras de Modificación de Locales del Centro de Medicina Nuclear - Entrepiso - Sección 1, del Hospital Escuela "José de San Martín". — Presupuesto Oficial: $ 11.930.350 moneda nacional — Pliego: $ 3 000 moneda naciona., — Garantía: 1 o|o sobre el monto de Presupuesto Oficial.
Los pliegos podrán ser consultados o retirados en la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º, José Evaristo Uriburu 860, piso 1º, Capital, de 13 a 18.30 horas.
Buenos Aires, agosto 22 de 1969. — El Secretario Administrativo.
e.22|8 Nº 4.138 v.4|9|69

COMISION LEY 11.333 Art. 6º

Llámase a Licitación Pública Nº 763 - Para el día 17 de setiembre del año 1969, a las 15 horas, para la dotación de un servicio de vigilancia que concurra a preservar los bienes y las personas por un período de tres años en el Hospital Escuela "José de San Martín". Presupuesto Oficial m$n. 64.800.000. — Pliego: m$n 1.000. — Garantía 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial.
Los pliegos podrán retirarse o consultarse en la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333 Art. 6º, José E. Uriburu 860, 1er piso, Capital, de 13 a 18.30 horas. — Buenos Aires, agosto 19 de 1969. — El Secretario Administrativo.
e.19|8 Nº 4.091 v.3|9|69

Secretaría de Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Exped. D.2267|69 D.N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 49, cuya apertura tendrá lugar el día 15|9|1969, a las 14 horas, en la División Contrataciones - DN - Paso 550, piso 3º, Capital Federal, para la adquisición de Automotores.
Informes y Pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.
e.28|8 Nº 4.231 v.8|9|69

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 20.218-SC|69

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 4 de septiembre de 1969, a las 11, en el Distrito 25º (Santa Rosa), para contratar el arrendamiento de un inmueble construido o a construir para el funcionamiento de la oficina "General Acha" (Distrito 25º, Santa Rosa).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 6 a 20 horas.

e.29|8 Nº 4.245 v.1º|9|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nº 369-DA|69

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 100-P|69, que estaba programada para el día 8|9|69 a las 10,30 horas, ha sido postergada para el día 24|10|69, a las 9,30 horas.

La misma ampara la adquisición de los elementos constitutivos de un sistema a flujo continuo de aire seco de protección y alarma para la red de cables de 60 centrales telefónicas.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario de atención de 8,30 a 17,30 horas.

e.29|8 Nº 4.246 v 11|9|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 96-P|69, que estaba programada para el día 28|8|69, a las 9,30 horas, ha sido postergada para el día 25|9|69, a las 9.30 horas.

La misma ampara la adquisición de tanques conteniendo bobinas pipupinización de circuitos físicos en cables urbanos.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario de atención de 8,30 a 17,30 horas.

e.21|8-Nº 4.116-v.3|9|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 27-P|70, 25|9|69, a las 11 horas, por la provisión de cables autoportantes.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Av. La Plata número 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario de atención de 8,30 a 17,30 horas.

e.25|8-Nº 4.160-v.5|9|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 107-P|69

9-9-69, a las 9.30 horas Por la adquisición de muebles de madera.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal Horario de atención de 8,30 a 17,30 hs.

e.19|8 Nº 4.072 v.1º|9|69

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la Provisión y Colocación de Instalaciones fijas en el edificio de la Villa María (Córdoba). La apertura de las propuestas se efectuará el 12|9 69, a las 15 horas en la Gerencia Departamental de Administración. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, Of. 429, Capital Federal. — Valor del Pliego: m$n. 1.500.

e.28|8 Nº 4.223 v.1º|9|69

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 152-P|69 para contratar el proyecto y ejecución de una instalación de aire acondicionado en el edificio en construcción para laboratorio de esta Junta Nacional, sito en el Dique II, Lado Este, prolongación de la Avda. Belgrano, Cabecera Norte, del Puerto Madero de esta Capital Federal.

Precio de los pliegos y planos pesos 5.000.— m|n., pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón número 359|79, 3er. piso, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 2 de octubre de 1969, a las 16 horas, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: Diecisiete millones de pesos moneda nacional ($ 17.000.000.— m|n.), depósito de garantía uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1969. — Gerencia de Administración y Contabilidad.

e.21|8-Nº 4.117-v.3|9|69

Secretaría de Industria y Comercio Interior

FERRODINIE E. N.
Licitación Públicas

Nº 74 — Apertura: 12|9|69, a las 10 horas. — Para la provisión de 240 toneladas de hierro cuadrado para clavos de vía clase B. — Valor del pliego: $. 3.000.

Nº 75 — Para la provisión de 116 toneladas aproximadamente de hierros en chapas y perfiles. — Apertura: 12|9|69 a las 11 horas. — Valor del pliego $ 2.000.

Retirar pliegos en Paso de la Patria 1157, Avellaneda, donde serán abiertos los sobres el día y hora indicados, T. E. 208-8051|58.

e.20|8 Nº 4.103 v.2|9|69

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Licitación Pública Nº 23|69
Expediente Nº 140.020|69

Llámase a licitación pública para el día 12 de setiembre de 1969 a las 10 horas.

Obra: Centro Computación de datos y Entrada Principal de Sede Central.

Presupuesto Oficial: m$n. 75.000.000.

Valor de la carpeta m$n. 10.000; las que podrán retirarse de: Sede Central, San Martín 430 2º piso, oficina 201 Mendoza y en Seccional Buenos Aires, Avda. Pto. Julio A. Roca 651, 6º piso, sector 24, Buenos Aires.

Los oferentes deberán constituir como garantía el 1 o|o del valor presupuestado, según ley. La apertura se realizará en Avda. San Martín 430, 3er. piso, oficina 301, Mendoza.

e.13|8 Nº 4.070 v.5|9|69

Secretaría de Comercio Exterior

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

El Departamento de Administración de la Secretaría de Estado de Comercio Exterior, llama a Licitación Pública Nº 4, para el día 8 de setiembre de 1969, para: el proyecto, construcción, decoración, ornamentación, desarme y dirección total de las obras de acondicionamiento externo e interno de un tinglado existente en el área arrendada por el Gobierno Nacional para el "Pabellón Argentino" en la VII Feria Internacional de Santiago (Chile). — El pliego de bases, condiciones técnicas y planos, se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras y Suministros, en Avda. Julio A. Roca 651, 5º piso, Sector 31 - Capital Federal, dentro del horario de 13,00 a 18,30 horas. El valor del pliego es de Quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500.—).

e.29|8 Nº 4.277 v.1º|9|69

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 66/69, a realizarse el día 12 de septiembre de 1969, a las 15 horas, para la provisión de bulones, guardacabos, pernos, arandelas, grampas, ganchos, chapas, brazos, tillas, racks, crucetas, ménsulas, etc., de hierro galvanizado.

La documentación cuyo valor es de m$n. 1.000, podrá consultarse o adquirirse en la Gerencia de Compras (Licitaciones), Corrientes 531, 2º piso, derecha, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas, siendo obligatoria su adquisición por parte de los oferentes.

Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Corrientes 531, 2º piso, derecha, Capital Federal.

e.27|8. — Nº 4.220 v.2|9|69

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 59|69, a realizarse el día 16 de octubre de 1969, a las 15 horas, para la construcción de los Centros de Distribución "Hipódromo "Vialidad", "Villa Nueva", "Minuzzi" "Entre Ríos", "Parque", "Belgrano" y "Panquehua", con Provisión Parcial; Montaje de Elementos Electromecánicos y Obras Civiles Complementarias (Prov. de Mendoza), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 25.252.000.

La documentación puede ser consultada o adquirida en las oficinas de la Gerencia de Compras (Licitaciones), Corrientes 531, 2º piso —derecha— Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas o en las de la Gerencia Regional Cuyo, calle San Juan 470, de la Ciudad de Mendoza, de 9 a 13 horas.

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio es de m$n. 2.000.

Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Corrientes 531, 2 piso —derecha— Capital Federal.

e.26|8-Nº 4.205-v.1º|9|69

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 60|69, a realizarse el día 9 de setiembre de 1969, a las 15 horas, para la provisión de 5 km. de cable armado subterráneo con conductores de aluminio.

La documentación cuyo valor es de m$n. 1.000 podrá consultarse o adquirirse en la Gerencia de Compras (Licitaciones) Corrientes 531, 2º piso —derecha— Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, siendo obligatoria su adquisición por parte de los oferentes.

Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Corrientes 531, 2º piso, derecha, Capital Federal.

e.26|8-Nº 4.204-v.1º|9|69

GAS DEL ESTADO

7.577: Adq. máquinas de soldar. — Apert.: 18|9|69; 12,30 hs. — Retirar pliegos: Alsina 1170, Capital, de 7 a 14 hs.

e.25|8-Nº 4.164-v.3|9|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción

Licitación Pública Nº 593|69. — Tanques subterráneos y verticales. — Apertura. 23|9|1969.

Pliegos: Sarmiento 770 - Capital.

e.26|8 Nº 4.193 v.1º|9|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Ingeniería

Licitación Pública Nº 600|69. — Construcción de la Ampliación del Edificio Sede Central en el terreno ubicado en la calle Esmeralda entre Diagonal Roque Sáenz Peña y Sarmiento de la Capital Federal.

Apertura para el día 4 de noviembre de 1969, a las 15 horas, en el Salón de Actos del piso 13º de Sede Central.

Valor: m$n. 20.000.

Pliegos: R. S. Peña 777 - 7º piso - Capital.

Consultas: Sarmiento 778 - 10º piso - Capital.

e.26|8 Nº 4.194 v.8|9|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción

Licitación Pública Nº 590|69. — Caños de acero. — Apertura: 19|9.1969. — Valor: m$n. 10.000.

Licitación Pública Nº 591|69. — Barras de bombeo. — Apertura: 26|9|1969 — Valor: m$n. 10.000.

Licitación Pública Nº 592|69. — Baldes para grasa lubricante. — Apertura: 24|9|1969.

Licitación Pública Nº 594|69. — Motores diesel. — Apertura: 10|10|1969.

Licitación Pública Nº 596|69. — Motores diesel industrial para equipo perforación. — Apertura: 10|10|1969.

Licitación Pública Nº 597|69. — Armaduras de surgencia. — Apertura: 29|9|1969. — Valor: m$n. 5.000.

Ventas: R. S. Peña 777 - 7º piso - Capital.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.26|8 Nº 4.192 v.8|9|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
(Provincia de Neuquén)

Licitación Pública Nº 55'211|69: SIAutomatización parcial de catorce baterías receptoras de petróleo en Yacimiento Catriel, con provisión de algunos materiales y por ajuste alzado.

Apertura: Yacimiento Plaza Huincul, 25|9|69, 11,30 horas.

Pliegos: Avda. Roque S. Peña 777, Capital Federal — Yacimientos Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia, valor $ 20.000,00 m|n.

e.25|8 Nº 4.168 v.5|9|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Ingeniería
Licitación Pública Nº 570|69

Provisión de motores eléctricos y autotransformadores para el Yac. Plaza Huincul.

Apertura: 12-9-1969.

Valor: m$n. 8.000.

Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

e.19|8 Nº 4.074 v.1º|9|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Ingeniería

Lic. Pública Nº 580|69 — Construcción de Estación de Servicio y Oficina de Ventas Y.P.F.

Apertura: 24|9|69.

Valor: m$n. 10.000.

Lic. Pública Nº 587|69 — Pavimentación calle zona Planta de Asfalto K 19.

Apertura: 18|9|69.

Valor: m$n. 8.000.

Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital Federal.

e. 21|8 Nº 4.123 v. 3|9|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción

Lic. Pública Nº 584|69 — Camión 35|40 toneladas.

Apertura 6|9|69.

Pliegos: Sarmiento 770 — Capital.

e. 21|8 Nº 4.122 v. 3|9|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Gerencia de Explotación

Lic. Pública Nº 579|69 — Contratación de trabajos de perforación y terminación de veinte (20) pozos de Avanzada y Explotación en zona varias del Yacimiento de Plaza Huincul.

Apertura: 25|9|69.

Valor: m$n. 50.000.

Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

Consultas: Gcia. de Explot. 10 piso, Capital.

21|8 Nº 4.124 v. 3|9|69.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción
Licitación Pública Nº 572|69

Semirremolques playos.

Apertura: 12-9-1969.

Licitación Pública Nº 577|69

Omnibus para transporte pasajeros.

Apertura: 15-9-1969.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.19|8 Nº 4.075 v 1º|9|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Lic. Pública Nº 574|69. — Traslado, instalación y puesta en servicio de la Central Telefónica automática y un puesto de conmutador desde Usina III al edificio Laboratorio en Zona I.

Apertura: 16|9|1969. — Valor: pesos m|n. 4.000,00

Pliegos R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

e.19|8 Nº 4.078 v.1º|9|69

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 39/69, por la adquisición de guantes de vaqueta, borceguíes de seguridad, ambos, mamelucos, botas de goma, cinturones, cascos de seguridad y tafiletes — Apertura: 12 de septiembre de 1969, a las 16 horas. — Informes y pliegos, en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.22|8. — Nº 4.144 v.4|9|69

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 3.500-AG-1969

Concesión de obra del Establecimiento de Depuración de Aguas Residuales de la Zona Norte del Aglomerado Bonaerense, denominada "Establecimiento de Depuración Norte", de acuerdo con el régimen establecido por la Ley Nº 17.520. La fecha de apertura de la misma ha sido postergada hasta el 25 de noviembre de 1969, a las 15 y 30 y tendrá lugar en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

Pliegos: en dicho lugar y en el distrito San Fernando (Buenos Aires).

Depósito de garantía: $ 5.000.000.— moneda nacional.

e.29|8 Nº 4.247 v.18|9|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 17.976|1969

Impresos varios 8|9|1969 a las 15,00 horas.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.29|8 Nº 4.249 v.1º|9|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 19.028|1969

Ejecución de seis (6) perforaciones con sus correspondientes pozos de reconocimiento previo, en la localidad de Santo Tomé (Santa Fe). — Apertura: 1º|10|1969, a las 15 y 30, en Marcelo T. de Alvear 1840, (Capital Federal). — Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Santa Fe. — Depósito de garantía: pesos 347.400 m n

e.28|8 Nº 4.227 v.10|9|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 22.350|1969

Cañerías de asbesto cemento con juntas completas, piezas especiales, válvulas esclusas, válvulas de aire e hidrantes y accesorios de hierro fundido. — Apertura: 30 9|1969, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. —Pliegos: En dicho lugar y en el distrito Formosa. — Depósito de garantía: 1 o|o de monto de las cantidades ofrecidas establecido sobre la base del presupuesto oficial.

e.28|8 Nº 4.228 v.17|9|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 15.256/1969
LICITACION PUBLICA

Caños de acero con o sin costura para perforaciones. — 16|9|1969, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

e.27|8. — Nº 4.207 v.5|9|69

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Proyectos

Llámase a Licitación Pública Nº 888-0, hasta el día 11 de setiembre de 1969, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado" la construcción de la segunda etapa del edificio de la Escuela Superior de la Policía Federal, sito en José María Moreno esquina Rosario, Capital Federal. — Presupuesto Oficial: $ 260.000.000 m|n. Importe de la garantía: $ 2.600.000 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal. — Plazo de ejecución: Veinte (20) meses. Precio documentación: $ 6.000 m|n. Pago de la misma: Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.12|8 Nº 3.953 v.2|9|69

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 892-0, hasta el día 4 de septiembre de 1969, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado", la reparación integral de dos ascensores de pasajeros, en el edificio Hogar de la Empleada "General San Martín", sito en la calle Rivadavia Nº 870, Capital Federal. — Presupuesto oficial: m$n. 4.600.000. — Importe de la garantía: m$n. 46.000.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones - Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal. — Plazo de ejecución: Tres (3) meses. — Precio documentación: m$n. 1.200. — Pago de la misma: Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.28|8. — Nº 4.230 v.1º|9|69

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 4850, hasta el día 8 de octubre de 1969, a las 15,00 horas, para la Construcción y Provisión de 20 Caños de Acero de Medidas y Características Ajustadas a los Planos Nros. 6.787 y 7.058-DIGPM que forman parte del respectivo Pliego de Condiciones.

El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido de 13,00 a 17,00 horas, en la División Abastecimiento de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías navegables, Avda. 9 de Julio 1925 - piso 8º - Buenos Aires, al precio de m$n. 3.100 y m$n. 1.000 las copias siguientes.

Presupuesto oficial: $ 27.000.000 m|n. Depósito de garantía de oferta a constituir: m$n. 270.000.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ing. Jorge Alberto Simonelli y entregarse en la División Abastecimiento - Avda. 9 de Julio 1925 - piso 8º - Buenos Aires.

e.29|8 Nº 4.249 v.11|9|69

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
LICITACION PUBLICA Nº 4.800

Llevada a cabo para la construcción en el país, de una draga hidráulica de succión, con cortador de una capacidad mínima de dragado de 500 m3/hora, de material sólido impulsado por cañería flotante de 500 mm. de diámetro a 1.000 metros de distancia y 5 mts. de altura, sin cañería de impulsión, con planta motriz Diesel, utilizando el casco disponible de la draga "331-C".

Prorrógase hasta el día 22 de octubre de 1969, a las 16 horas, la fecha de apertura de proyectos y presentación de propuestas por parte de las firmas seleccionadas como consecuencia del primer acto realizado el 22 de mayo ppdo.

Presupuesto oficial: m$n. 650.000.000. — Garantía de oferta a constituir: m$n. 6.500.000.

Las propuestas del proyecto y las ofertas de precios, deberán ser dirigidas al señor director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingº Jorge Alberto Simonelli y entregarse en la División Abastecimiento - Avda. 9 de Julio 1925 - piso 8º - Buenos Aires.

e.27|8. — Nº 4.208 v.2|9|69

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 4848 hasta el día 1º de octubre de 1969, a las 16 horas, para la Construcción y Provisión de 50 tramos de cañería flotante para impulsar material dragado, de 711 mm. de diámetro interior, completos con sus flotadores, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones.

El Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido, de 13 a 17 horas, en la División Abastecimiento de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires, al precio de m$n. 3.100 y m$n. 2.800, las copias siguientes.

Presupuestos Oficial: $ 125.000.000 moneda nacional. Depósito de garantía de oferta a constituir: m$n. 1.250.000.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingeniero Jorge Alberto Simonelli y entregarse en la División Abastecimiento, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires.

e.26|8-Nº 4.197-v.15|9|69

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Concurso de Antecedentes Nº 4846 hasta el día 16 de setiembre de 1969, a las 16 horas, para contratar la ejecución del estudio y proyecto de una instalación fija de dragado en Puerto Quequén, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones.

Estimación de honorarios: hasta pesos 30.000.000 moneda nacional.

Monto estimado para estudio geológico: hasta m$n. 10.000.000.

Pliegos y Consultas: En la Oficina de Pliegos y Especificaciones, ubicada en el edificio S.E.O.P., Avda. 9 de Julio Nº 1925, 7º piso Buenos Aires, de 13 a 17 horas.

Apertura de la licitación: En la Sala de Apertura, en el 3º piso del citado edificio S.E.O.P., donde también podrán entregarse las ofertas hasta momentos antes de la apertura.

Precio del pliego: m$n. 3.050.

e.25|8 Nº 4.186 v.5|9|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 12.265-10-1968
LICITACION PUBLICA Nº 41

Para la ejecución de las obras de la Ruta 122, Tramo: Empalme Ruta 14 - Monte Caseros, Sección: Km. 590,8 - 622,3 (construcción base estabilizada y tratamiento bituminoso tipo simple), en jurisdicción de la Provincia de Corrientes, $ 115.000.000. — Depósito de garantía: $ 1.150.000. — Presentación propuestas: 24 de septiembre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|8. — Nº 4.233 v.17|9|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 15.689-22º-1968
LICITACION PUBLICA Nº 39

Para la construcción de un campamento de conservación en la Ruta Nº 86, tramo: Fortín Sargento 1º Leyes - Soledad (Progresiva 800 - 950), en jurisdicción de la Provincia de Formosa, pesos 34.100.000. — Depósito de garantía: $ 341.000. — Presentación propuestas: 22 de septiembre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|8. — Nº 4.232 v.17|9|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 13.356-19º-1968
LICITACION PUBLICA Nº 40

Para la ejecución de un pavimento de hormigón armado, en la playa de estacionamiento y el acceso oeste al Puerto Nacional de Bahía Blanca, en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 48.250.310. — Depósito de garantía: $ 482.503. — Presentación propuesta: 22 de septiembre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|8. — Nº 4.231 v.17|9|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 3958|1º|1969

Licitación Pública Nº 34, para la ejecución de las obras de la Ruta 226 - Tramo: Lazzarino - Empalme Ruta Nº 3, Sección: Km. 240,730 - Km. 254,950 (ensanche y repavimentación) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, $ 226.000.000. — Depósito de garantía: $ 2.260.000. — Presentación propuestas: 4 de setiembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda Maipú Nº 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|8 Nº 3.978 v.3|9|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 4405|1º|1969

Licitación Pública Nº 35 para la ejecución de las obras de la Ruta 226 - Tramo: Balcarce-Arroyo Grande. Sección: Km. 64 - Km. 104 (ensanche y repavimentación) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, $ 605.000.000. — Depósito de garantía: $ 6.050.000. — Presentación propuestas: 5 de setiembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|8 Nº 3.979 v.3|9|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 11641|13º|1969

Licitación Pública Nº 36 para la ejecución de las obras de Ruta 3 - Tramo: Comodoro Rivadavia - Paralelo 46 (ensanche obras básicas y pavimento flexible - ensanche un puente), en jurisdicción de la Provincia de Chubut, pesos 310.000.000. — Depósito de garantía: $ 3.100.000 — Presentación propuestas: 8 de setiembre a las 15 en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|8 Nº 3.980 v.3|9|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 5063|7º|1969

Licitación Pública Nº 37 para la ejecución del ensanche de dos puentes de hormigón armado sobre los arroyos Frías y Seco en la Ruta 9 - Tramo: Arroyo del Medio - Rosario en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe, pesos 10.000.000. — Depósito de garantía: $ 100.000. — Presentación propuestas: 9 de setiembre a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|8 Nº 3.981 v.3|9|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 4615|29º|1969

Licitación Pública Nº 38 para la ejecución de las obras de la Ruta 151 - Tramo: Hostería Santa Teresita - Medanito (obras básicas y tratamiento bituminoso superficial tipo triple) en jurisdicción de la Provincia de Río Negro, $ 503.000.000. — Depósito de Garantía: $ 5.030.000. — Presentación propuestas: 10 de setiembre a las 15, en la Sala de Licitaciones Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|8 Nº 3.982 v.3|9|69

Secretaría de Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 85|69 con apertura el día 26 de setiembre de 1969, a las 17 horas, en Suministros Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, of. 104, Capital Federal, para la reparación de treinta y seis (36) grúas eléctricas de la Administración Puerto Buenos Aires.

Retiro de pliegos al precio de m$n 1.000,— en la dirección nombrada, en el horario de 12.30 a 17.30 horas.

Presupuesto oficial estimado: m$n 176.000.000,—.

e.21|8 Nº 4.129 v.1º|9|69

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 2.492|69

Por la provisión de equipos teleimpresores de página transmisores-receptores, transmisores automáticos de cinta perforada de 5 canales, máquinas perforadoras de cinta, fuentes de alimentación y rebobinadores de página de teletipo.

Los pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas. Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108 el día 17 de setiembre de 1969, a las 15 horas.

e.27|8 Nº 4.219 v.9|9|69

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 431|69, Baterías Alcalinas. Apertura: 19|9|1969, a las 14 horas, valor del pliego, $ 2.700.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. Piso (Of. 235 y 226), Capital Federal de lunes a viernes de 14 a 17,30 horas.

e.29|8-Nº 4.250 v.11|9|69

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 427|69. — Estaño puro en lingote. — Apertura: 2|10|69, a las 14 horas. — Valor del pliego $ 1.000.

Retiro de pliego, presentación y apertura de las propuestas Florida 753, Entrada "D", 2º piso (Of. 235 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 17.30 horas.

e.28|8 Nº 4.236 v.10|9|69

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 426/69

Palmira: Instalación para limpieza de tanque para transporte de petróleo. — Apertura: 29|9|69, a las 14,30 horas. Base de Licitación: $ 500. — Juego de documentación: $ 2.000. — Presupuesto oficial: $ 14.800.000.

Retiro de pliego, en Avda. Santa Fe 4636, 2º piso, oficina 221, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas, o en Distrito Vía y Obras, Perú 1530, Mendoza.

e.22|8. — Nº 4.146 v.4|9|69

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 421/69

Reparación general de 50 Nros. de Zorras. — Apertura: 29|9|1969, a las 14 horas. — Bases de Licitación: $ 500. — Juego de documentación: $ 4.000. — Presupuesto oficial: $ 26.021.590.

Retiro de pliegos, Avda. Santa Fe 4636, 2º piso, oficina 221, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.22|8. — Nº 4.147 v.4|9|69

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Postergación: Licitación Pública número 420|69 Alianza Provisión e instalación de Central Telefónica Automática 250|350 líneas.

Apertura: 11|8|69 a las 14 horas, ha sido postergada para el día 8|9|1969 a las 14.15 horas.

e.19|8 Nº 4.087 v.1º|9|69

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Departamento Abastecimiento

Llama a Licitación Pública:

Licitación Nº C. 179. Descripción: Por la concesión de un espacio de 28,75 m2 en la Estación Lomas de Zamora. Apertura Día 18|9|69, hora 9.00. Precio del pliego $ 1.000.

Licitación Nº C. 180. Descripción: Por la explotación y extracción de 23.175 m3 de Arena existente en el km. 651, Línea Bahía Blanca a Puerto Belgrano. Apertura Día 18|9|69, hora 10.00. Precio del pliego $ 1.000.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Abastecimiento Remedios de Escala (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados de 8.00 a 19.00 horas. También podrán ser consultados en la Sección Concesiones de Espacios y Locales Oficina 117, 1er. piso, Plaza Constitución, todos los días hábiles menos sábados de 12.00 a 19.00 horas.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas del Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada, los días hábiles menos sábados de 7.00 a 14.00 horas, hasta el día anterior a la apertura de cada licitación y el día de la misma hasta la hora fijada, en la Oficina de Aperturas del citado Departamento en Remedios de Escalada.

e.26|8 Nº 4.200 v.8|9|69

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento
Licitación Pública Nº 782|69

Apertura 11-9-69, a las 13 horas: Adquisición de 47 baterías alcalinas para arranque e iluminación de coches Fiat, pliego m$n. 2.000. — 783|69 - Apertura 25-9-69, 15,30 hs.: Adquisición de 719 Brocas y barrenas p|perforación de rocas, pliego m$n. 1.000. — 784|69 - Apertura 25-9-69, 13 hs.: Adquisición de 15.093 kg. de alambre de cobre duro, pliego m$n 1.000. — 785|69 - Apertura 25-9-69, 13,30 hs.: Adquisición de 50.000 kg. de estopa especial blanca de algodón, pliego m$n. 1.000. — 786|69 - Aper-

tura 25-9-69, 14 hs.: Adquisición de 22 juegos de bobinas con aislaciones completas y equipotenciales para Loc. G. A.I.A., pliego m$n. 1.000. — 787|69 - Apertura 25-9-69, 14,30 hs.: Adquisición de 250 Correas en V dentadas, pliego m$n. 1.000. — 788|69 - Apertura 25-9-69, 15 hs.: Adquisición de 374 inyectores de Loc. Diesel, pliego m$n. 1.000. — 789|69 - Apertura 25-9-69, 15,30 hs.: Adquisición de 800 Llantas de acero para zorras, pliego m$n. 1.000. — 790|69 - Apertura 25-9-69, 16 hs.: Adquisición de 74.870 kg. de chapas de acero acanalada, pliego m$n. 1.000. — 791|69 - Apertura 25-9-69, 16,30 hs.: Adquisición de 5.000 resortes para bogie, pliego m$n. 1.000. — 792|69 - Apertura 15-9-69, a las 16,20 hs.: Transformación de galpones de cargas en silos horizontales, pliego m$n. 2.000.

Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p. b., of. 11, o en Tesorería Rosario Avda. Weelwright y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires: de 10 a 15 horas, en Rosario de 8 a 12 horas.

e.27|8 Nº 4.213 v.9|9|69

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 780|69. Apertura de propuestas 8|9|69, a las 13 horas. Provisión de vestuario invierno 1970. Pliego m$n. 1.000. 781|69. Apertura de propuestas 12|9|69, a las 13 horas. Servicio de limpieza de coches y furgones estación Rosario. Pliego m$n. 1.000.

Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p. b., ofic. 11, o en Tesorería Rosario, Av. Wheelwright y Av Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires: de 10 a 15 horas; en Rosario: de 8 a 12 horas.

e.25|8 Nº 4.169 v.5|9|6

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Llámase a licitación pública, Expte. Nº 19.819|69 para la ejecución de la soldadura de rieles por el procedimiento aluminotérmico a fusión, a realizar en el lugar, bajo tráfico, incluso trabajos complementarios en el sector de Km. 1373|000 a Km. 1425|000 en la línea C. 12, en la Provincia del Chaco.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de setiembre de 1969, a las 13 horas, en la Administración, Avda Maipú Nº 4, Oficina Nº 35, Capital Federal.

Consultas: En la Administración, Oficina Nº 431 y en el Distrito Vía y Obras Resistencia, sito en la calle Carlos Pellegrini 502, Resistencia, en horas de oficina.

Precio del pliego: m$n. 2.500,—.

La Administración.

e.25|8 Nº 4.171 v.5|9|69

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
POSTERGACION

Comunícase que las aperturas de las licitaciones públicas O.C.54/69 Ax.13, para la adquisición de Tractor de Carriles c/Topadora y O.C.51/69 Ax.3, para la adquisición de Esmeriladoras, Agujereadoras, Pulidoras, etc., que tenían fijada fecha de apertura para el día 2|9|69, 13 horas y 3|9|69, 16 horas, respectivamente; han sido postergadas para el día 2|10|69, 13 horas y 3|10|69, a las 16 horas, respectivamente. — Para ambas licitaciones se aceptarán ofertas en moneda extranjera, quedando su consideración a exclusiva opción del Ferrocarril. — La Administración.

e.22|8. — Nº 4.145 v.4|9|69

FERROCARRIL GRAL. BELGRANO
Departamento Abastecimiento

Se llama a licitación pública para la provisión de:

Licitación O.C. Nº 59|69 Ax. 6 Descripción: Repuestos para locomotoras a vapor (Ceniceros). — Apertura: Día 15|9|69 a las 13 horas. — Precio Pliego: $ 5.000.

Licitación O.C. Nº 99|69 Ax. 18. — Descripción: Espolvoreo de galpones con insecticida para el control de gorgojos. — Apertura: Día 15|9|69, a las 14 horas — Valor del Pliego: $ 3.000

Licitación O.C. Nº 8|69 Ax. 18. — Descripción: Cable tipo subterráneo, conductores o/líneas aéreas varios. — Apertura: Día 15|9|69, a las 15 horas. — Precio del Pliego: $ 1.500.

Licitación O.C. Nº 54|69 Ax. 16. — Descripción: Grúa automóvil portante para 8 toneladas. — Apertura Día 15|9|69, a las 16 horas — Precio del Pliego: $ 1.500.

Licitación O.C. Nº 8|69 Ax 12. — Descripción: Lámparas eléctricas para alumbrado vehículos varios ferroviarios. — Apertura: Día 15|9|69, a las 17 horas. — Precio del Pliego: $ 1.500.

Licitación O.C. Nº 14|69 Ax 6. — Descripción: Provisión e instalación sistema de corrientes portadoras — Apertura: Día 16|9|69, a las 13 horas. — Precio del Pliego: $ 2.500.

Licitación O.C. Nº 8|69 Ax. 16. — Descripción: Lámparas eléctricas para alumbrado de edificios. — Apertura. Día 16|9|69, a las 14 horas. — Precio del Pliego: $ 2.000.

Licitación O.C. Nº 35|69 Ax 3. — Descripción: Equipo de soldadura eléctrica. — Apertura: Día 16|9|69, a las 15 horas. — Precio del Pliego: $ 1.500

Licitación O.C. Nº 3|69 Ax. 7. — Descripción: Acero dulce en barras exagonales y en chapas lisas. — Apertura Día 16|9|69, a las 16 horas. — Precio del Pliego: $ 2.000.

Licitación O.C. Nº 58|69 Ax. 11. — Descripción: Impermeables y trajes impermeables. — Apertura: Día 19|9|69, a las 17 horas. — Precio del Pliego: pesos 3.000.

Licitación O.C. Nº 23|68 Ax. 1. — Descripción: Rodenticida en polvo y líquido. — Apertura: Día 10|9|69, a las 13 horas. — Precio del Pliego: $ 2.000

Licitación O.C. Nº 59|69. — Descripción: Miriñaques y kilchaps para locomotoras. — Apertura: Día 17|9|69, a las 13 horas. — Precio del Pliego: pesos 3.000.

Licitación O.C. Nº 15|69 Ax. 1. — Descripción: Carbón de piedra para fragua. — Apertura: Día 17|9|69, a las 14 horas. — Precio del Pliego: $ 2.000

Licitación O.C. Nº 58|69 Ax. 17. — Descripción. Ambos de fajina. — Apertura 18|9|69 a las 14 horas. — Precio del Pliego: $ 4.000

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados y adquiridos en la Administración (Avda Maipú Nº 4, Oficina Nº 35, Capital Federal), en el horario de 13 a 17 horas

e.19|8 Nº 4.086 v.1º|9|69

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº E 69|2. Día, mes, año y hora: 29 de setiembre de 1969, a las 14 horas.

Título: Departamento Eléctrico: Limpieza y mantenimiento de dependencias en Castelar Liniers y Villa Luro.

Precio pliego: m$n. 10.000 (Diez mil pesos moneda nacional).

Informes y pliegos: Departamento Eléctrico calle Prelado Buenaventura Risso Patrón 150 (altura Rivadavia 10700), Capital Federal. De 8 a 13 horas, días hábiles.

e.25|8 Nº 4.172 v.5|9|6

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento Abastecimiento
Bmé Mitre 2977 - Capital Federal

Llama a licitación pública para la provisión de:

Licitación M.69|271. — Descripción: Sistema de Radio-Enlace entre centrales telefónicas. — Apertura: Día 9|9|69, a las 14 horas. — Pliego Espect. Dibujos: $ 2.500

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos. Bmé Mitre 2973 Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.19|8 Nº 4.084 v.1º|9|69

FERROCARRIL
DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
Departamento Abastecimiento
Bmé. Mitre 2977 — Capital Federal

Llama a Licitación Pública M 69|410, para la provisión de Conductores eléctricos — Apertura: día 11|9|69, hora 14. — Pliego espec. dibujos $ 1.000.

Informes Oficina de Muestras y Venta de Pliegos. Bme Mitre 2973 Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.19|8 Nº 4.081 v.1º|9|69

MINISTERIO DE DEFENSA

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Llámase a licitación pública Nº 1|69, 3º llamado, para el día 12 de setiembre, a las 10 horas, para los trabajos y provisión de elementos para la instalación de un equipo de aire acondicionado, marca Borsig IKS II de 290 TR.

Informes y pliegos. División Compras y Suministros, Cerrito 572, piso 6º, oficina 604, de 8 a 12 horas.

e.28|8 Nº 4.237 v.1º|9|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Sección Programación de Compras y Licitaciones Av. Cabildo 65 Buenos Aires
T. E. 771-3373

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar para el día 31 de octubre de 1969, a las 10 horas, la apertura de la licitación pública Nº 111|69 por contratar el proyecto, provisión montaje, puesta en marcha y capacitación del personal afectado a la producción de nitruro de plomo y trinitroresorcinato de plomo.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Av. Cabildo 65, Buenos Aires lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. Valor del pliego: m$n. 10.000.

El Director General.

e.29|8-Nº 4.252 v.18|9|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Sección Programación de Compras y Licitaciones Av. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 771-3373

Llámase a licitación pública Nº 135|69, para el día 12 de setiembre de 1969, a las 10 horas, por la realización de trabajos de pintura en los galpones de los depósitos en Puerto Nuevo, de esta Dirección General. Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General División Compras piso 1º, oficina 148 lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

El Director General.

e.29|8-Nº 4.251 v.1º|9|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Sección Programación de Compras y Licitaciones Av. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 771-3373

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar para el día 18 de setiembre de 1969, a las 11 horas, la apertura de la licitación pública número 128|69 por la provisión de dos recipientes para prensa de extrusión. Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, piso 1º, oficina 148 División Compras, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación

El Director General.

e.29|8-Nº 4.253 v.1º|9|69

Dirección General de Fabricaciones Militares
DIRECCION PRODUCCION
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Sección Programación de Compras y Licitaciones
Av. Cabildo 65 - Buenos Aires
T.E. 771-3373

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar para el día 25 de setiembre de 1969, a las 10 horas, la apertura de la licitación pública Nº 114|69 por un equipo completo para inspección y recuperación de tochos y palanquillas de acero.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Precio del pliego: m$n. 10.000.

El Director General.

e.28|8 Nº 4.239 v.8|9|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
Sección Programación de Compras y Licitaciones
Av. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E. 771-3373

Llámase a licitación Pública Nº 134|69 para el día 19 de setiembre de 1969, a las 10 30 horas, por la provisión de perforadoras, tornos, fresadoras y prensas. Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación

El Director General

e.26|8 Nº 4.201 v.4|9|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
VILLA MARIA — (Cba.)

Licitación Pública de Compra: número 11|69.

Fecha de Apertura: 11 de setiembre de 1969, a las 11 horas.

Por la provisión: de 500.000 (quinientos mil) litros de alcohol etílico).

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María — Villa María, Córdoba o en la sede central, Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires.

e. 25|8 Nº 4.174 v. 3|9|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Gral. M. N. Savio - Palpalá (Jujuy)

Llámase a Licitación Pública número 48|69, para el día 12 de setiembre de 1969, a las 10,30 horas, por la provisión de dolomita cruda.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de Apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

e.21|8 Nº 4.132 v 1º|9|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE MATERIALES PIROTECNICOS PILAR (B)

Por la provisión de: 12.500 conjunto de piezas, según planos: 8MC-099, 8MC-195, 6PC-836, 37, 38, 39, 40, 41.

Retirar y consultar planos y pliegos de condiciones en: Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos, Pilar (B) F.C.C.G.S.M. T. E.: 200.

Pilar, agosto 22 de 1969.

Horacio Alberto Michero, mayor. Director F. M. M. P.

e. 28|8 Nº 4.240 v. 1º|9|69.

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación pública Nº 22.

Apertura: 19 de setiembre de 1969.

Hora: 9.30.

Lugar: Azopardo 250, Capital.

Destino Construcción edificio sede Comando III Cuerpo Ejército en Córdoba (2da. Etapa).

Prov. y ajuste en obra de puertas, ventanas, marcos, barandas metálicas, etcétera.

Presupuesto oficial: $ 24.850.740 m|n.

Precio del legajo: $ 3.500 m|n.

Venta legajos: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Informes: División Licitaciones y Contrataciones, 9º piso.

Jorge E. Villar Castillo, Agente Civil, Jefe División Licitaciones y Contrataciones interino.

e. 28|8 Nº 4.241 v. 10|9|69.

Comando en Jefe de la Armada

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública día 17 de setiembre de 1969 a 11 horas, ejecución obra "Construcción de Sala de Armas y Ampliación de la Panadería" E. I. M. Nº 5, Río Grande. Presupuesto oficial $ 10.101.409, m n. — Garantía de licitación $ 101.014, m|n. Precio del legajo $ 3.000, m|n.

Consulta de pliegos: Estación Aeronaval Río Grande. Consulta de pliegos venta de legajos y presentación de propuestas. Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º, oficina 35 Capital Federal.

e.29|8-Nº 4.254 v.11|9|69.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

POLICLINICO DE SAN MARTIN
Expediente Nº 1.319|69

Llámase a Licitación Pública Nº 10|69, para el día 5 de setiembre de 1969, a las once (11) horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Especialidades Medicinales y Sueros.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Policlínico de San Martín, calle Balcarce 900, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Establecimiento o al Departamento de Suministros y Mantenimiento (Contrataciones) Defensa 192, 4º piso, Ciudad de Bs. As.

San Martín, 14 de agosto de 1969.

Direcc. Policlínico de San Martín.

e.29|8-Nº 4.255 v.1º|9|69

Instituto Nacional de Salud Mental
COLONIA NACIONAL "MANUEL A. MONTES DE OCA"-TORRES
Licitación Pública Nº 8|69
Expediente Nº 10.019|69

Apertura: el día 15 de setiembre de 1969, a las 16 horas, en la Secretaría Administrativa, (Sección Contrataciones) de la Colonia Nacional "Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres, Partido de Luján, Pcia. de Buenos Aires, F.C.N. G.U.

Adquisición de: Alpargatas de lona, blusas, camisas, camisetas, trazadas, hilo para coser, botones, medias, pantalones, pull-overs, saco cardigan, vestidos de invierno y verano, zapatillas, brin, botas de goma, borceguíes, zapatos, colchones y almohadas de poliester, etc., etc.

Pliegos e informes: En la antedicha dependencia en el horario de 7 a 13 hs y en el Instituto Nacional de Salud Mental, Vieytes 489, Capital Federal, de 12,30 a 19,30 hs. — El Director de la Colonia.

e.27|8 Nº 4.217 v.5|9|69